

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2024/13	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	25 / juliol / 2024
Durada	Des de les 17:00 fins a les 20:36 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Alberto J. Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
Socialista	Marc Albella Esteller	SÍ
Socialista	Eva Bibián Gálvez	SÍ
Socialista	Juan José Borrás Mestre	SÍ
Socialista	Lara Guadix Castillo	SÍ
Socialista	Eduardo Barberà Pla	SÍ
Socialista	Amalia Cabos Barreda	SÍ
Socialista	José Manuel Atencia Medina	SÍ
Popular	Juan Amat Sesé	SÍ
Popular	Mercedes García Baila	SÍ



Popular	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
Popular	Víctor Manuel García Griñó	SÍ
Popular	Carla Miralles Castellà	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	SÍ
Popular	Agustín Molinero Roure	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	SÍ
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
Interventor	Óscar J. Moreno Ayza	SÍ

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l'ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, la Presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'acta de sessió anterior.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de sessió anterior, de data 20.06.2024 (Exp. PLN/2024/12), que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmeses a votació, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX), nou vots en contra (grup Socialista) i una abstenció (Compromís).

En conseqüència, queda aprovada l'acta de data 20.06.2024 (Exp. PLN/2024/12).



2.- Expedient 6288/2024. Aprovació inicial de la modificació de crèdits núm. 32/2024, en la modalitat de Suplement de crèdit.

L'Alcaldeessa proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 32/2024 , en la modalidad de Suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia o [X] falta de créditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 32/2024, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 108.000 € de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>327.2260903 "Programas juveniles"</i>	<i>23.000 €</i>
<i>338.48000 "Convenio Comisión organizadora del Carnaval"</i>	<i>85.000 €</i>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: vint vots a favor (grup Popular, grup Socialista, PVI i VOX) i una abstenció (Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



3.- Expedient 6273/2024. Aprovació provisional de la modificació de l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres - ICIO.

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de julio de 2024 se emitió providencia del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación y Discapacidad en la que se inicie el expediente de modificación del tipo de gravamen del ICIO. Ello obedece a que en la sesión del 22 de abril de 2021 del Pleno de la Corporación se acordó la modificación del apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS modificando el tipo de gravamen al 1,75 % en el marco de las medidas económicas extraordinarias impulsadas desde el Ayuntamiento de Vinaròs al objeto intentar paliar la crisis económica asociada a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, y concretamente en el presente caso, mediante la adopción de acuerdos tendentes a aligerar cargas fiscales que permitan una pronta recuperación económica.

Siendo que la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 se dió por finalizada por parte de los órganos competentes y en cumplimiento de la exigencia del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), de revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación.

Por todo ello, se propuso incoar expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras modificando el artículo 5 con la siguiente redacción:

“2. El tipo de gravamen será el 3,50 %.”

SEGUNDO. Con fecha 15 de julio de 2024 se ha incorporado al expediente 6273/2024 Informe-Propuesta de Tesorería con número 2024-0260 relativo a Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

TERCERO. Con fecha 16 de julio de 2024 se ha incorporado Informe de Intervención con número 2024-0012 de Información al Pleno relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

CUARTO. Con fecha 16 de julio de 2024 se ha incorporado al expediente 6273/2024 Informe de Secretaria con número 2024/0028 de Nota de conformidad del informe emitido por el Tesorero de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 39/2015 en su artículo 133 “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos” dispone:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la



que se recabarà la opinió de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella".

B) Disposición adicional primera. Especialidades por razón de materia.

"1. Los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales.

2. Las siguientes actuaciones y procedimientos se regirán por su normativa específica y supletoriamente por lo dispuesto en esta Ley:

- a) Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en materia tributaria y aduanera, así como su revisión en vía administrativa.
- (...)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo Sección 2.ª en su Sentencia 108/2023, DE 31 DE ENERO DE 2023 ha venido a aclarar más a un esta disposición en cuanto que en su fundamento de derecho quinto:

" Aunque se ha sostenido que las excepciones que menciona expresamente el número 2 de la DA 1.ª se refieren a procedimientos relativos a actos administrativos, lo cierto es que la previsión de la Disposición Adicional Primera, número 1, se basa en la aplicación preferente, por mandato de la propia Disposición Adicional Primera LPAC, de la regulación de procedimientos, de todo tipo, contenidos en las leyes especiales por razón de la materia. Lo que exige determinar, en este caso, si la legislación de haciendas locales, en la que se regula el procedimiento de elaboración de las ordenanzas fiscales, es una ley especial por razón de la materia. Y en tal sentido, es importante recordar que esta característica de legislación especial es proclamada por la propia Ley de Bases de Régimen Local, en su art. 111, que previene que "[...] Los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la



presente Ley [...]". Es decir, para la propia LBRL la de haciendas locales es una legislación especial en atención a la materia que regula.

Por tanto, no ofrece duda la relación de ley especial por razón de la materia, frente a la regulación general de la potestad reglamentaria local, contenida en la legislación de régimen local. Esta condición de procedimiento establecido por una ley especial por razón de la materia, al amparo de la Disposición Adicional Primera, 1.ª LPAC, determina que sean de aplicación las normas específicas del procedimiento de elaboración de ordenanzas fiscales, contenidas actualmente en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), tanto respecto a la no exigencia de trámites previstos en la LPAC, como es la consulta pública previa del art. 133.1 LPAC, como respecto a los tramites adicionales o distintos que se prevén en el TRLHL. Por lo demás, es de reseñar que las reglas procedimentales del art. 17 del TRLHL establecen en sí mismas un procedimiento completo que resulta aplicable por efecto de la ley especial por razón de la materia, sin que pueda considerarse, en modo alguno, que resulte necesario acudir a ninguna norma supletoria, ex art. 149.3 CE, para completar la regulación del procedimiento, por lo que tampoco por esta vía puede ser de aplicación la regulación contenida en el art. 133.1 LPAC."

SEGUNDO.- La potestad reglamentaria de las entidades locales se encuentra reguladora en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local así como por el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

Asimismo, en materia tributaria esta potestad se encuentra en el artículo 106.1 de la LBRL:

"1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.
2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas."

TERCERO.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) en su capítulo III Sección 2.ª Imposición y ordenación de tributos locales ha regulado la normativa específica para la modificación propuesta. En concreto los artículos 15 a 19.

Artículo 15. Ordenanzas fiscales.

"2. Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales."

Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

" 1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando



la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.”

CUARTO.- Los artículos 100 a 103 del TRLRHL y, más en concreto, el artículo 102.3 que establece respecto la tipo de gravamen:

“3. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del cuatro por cien.”

A día de hoy según la Ordenanza fiscal 14 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en su artículo 5 cuota prevé un tipo de gravamen del 1,75. Por tanto la propuesta del Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs, de modificar el tipo de gravamen al 3,5 se enmarca dentro de lo previsto en la legislación estatal reguladora de las Haciendas Locales y los límites en ella regulados.

QUINTO.- Al tratarse de una modificación de una ordenanza, de acuerdo con el artículo 3.3.d). 1º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es necesario informe del Secretario.

SEXTO.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 7.3 “Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos” preceptúa:

“3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Asimismo el artículo 4.1 b) 6º del Real Decreto 128/2018 atribuye a la intervención municipal la emisión de informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica

SÉPTIMO.- Artículo 88 del Reglamento orgánico municipal “Propuestas de acuerdo y dictámenes”

“1. La «propuesta de acuerdo» es el pronunciamiento que se solicita y espera obtener del Pleno, en el momento del procedimiento administrativo en que la intervención de dicho órgano municipal es necesaria para continuar o finalizar un expediente conforme a las normas legales aplicables.

2. La «propuesta de acuerdo», dictada por el Alcalde o por cualquier Concejal con competencia



para ello, exige que el expediente administrativo del que trae causa se haya tramitado y se encuentre completo e informado reglamentariamente. En todo caso, la elevación de una «propuesta de acuerdo» al Pleno exige que el expediente se encuentre completo y que en el mismo conste informe para resolver, sin perjuicio de los demás informes preceptivos exigidos por la Ley. En caso contrario, el Concejal deberá abstenerse de proponer y, si no obstante se eleva propuesta el Secretario lo advertirá en acta.

3. El «informe para resolver» es emitido por el Jefe del Servicio o, en su defecto, por el funcionario de mayor categoría del departamento correspondiente, y será preceptivo pero no vinculante. Puesto que tiene por finalidad dar cobertura a la «propuesta de acuerdo», se redactará en forma de propuesta de resolución y contendrá enumeración clara y sucinta de hechos, disposiciones legales aplicables y alegación razonada de doctrina y pronunciamiento que deba contener la parte dispositiva.

4. Las «propuestas de acuerdo» dirigidas al Pleno deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Informativa competente, con antelación suficiente para el examen de la misma y de la completud del expediente y, en su caso, para su inclusión en el orden del día que acompaña a la convocatoria de la sesión. Si la propuesta de acuerdo requiere informe previo del Secretario de la Corporación o del Interventor, el Secretario de la Comisión Informativa advertirá que el informe debe emitirse con carácter previo a ser tratado en la Comisión Informativa y advertirá también de la improcedencia de la inclusión en el orden del día de la Comisión sin el informe previo.

5. La «propuesta de acuerdo» dirigida al Pleno se completa con el «Dictamen» emitido por la Comisión Informativa correspondiente. “

Por todo lo expuesto en los fundamentos de derecho, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica, Hacienda, Gobernación y Comercio, en aplicación del artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras modificando el artículo 5 con la siguiente redacción:

“2. El tipo de gravamen será el 3,50 %.”

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados, si durante el plazo de referencia no se presentara reclamación alguna».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



4.- Expedient 2971/2024. Resolució d'al·legacions presentades a l'aprovació inicial de la Modificació de l'Ordenança Fiscal reguladora de la taxa de retirada e immobilització de vehicles de la via pública.

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de mayo de 2024 se aprobó inicialmente por parte del Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública en el municipio de Vinaròs y la subsiguiente custodia de los mismos.

SEGUNDO. Con fecha 13 de junio de 2024, por Guillem Alsina Gilabert, portavoz del grupo municipal del PSPV-Vinaròs, en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reclama incluir las siguientes exenciones en la ordenanza las cuales transcribo literalmente:

«A.- Retirada de vehículos per raons d'urgència o necessitat

Quan siga necessari traslladar un o més vehicles per diferents motius (neteja de la via pública, reparacions viàries, poda d'arbres, desfilades, processons, proves esportives o qualsevol altre), sense que s'haja pogut senyalitzar la via amb plaques portàtils d'estacionament prohibit, amb una antelació mínima de 48 hores a l'acte que motiva la seua col·locació.

Quan les plaques hagen sigut col·locades amb una antelació mínima de 48 hores, es procedirà a la retirada del vehicle originant-se l'obligació del pagament de la taxa corresponent.

Així mateix, es procedirà al trasllat del vehicle al depòsit municipal quan, el vehicle haja sigut estacionat amb posterioritat a la prohibició d'estacionament, encara que la senyalització no estiguera col·locada amb 48 hores d'antelació, originant-se l'obligació del pagament de la taxa corresponent.

Quan es tracte per motius d'urgència o necessitat, no estaran obligats al pagament de les taxes, els vehicles estacionats en les zones reservades per a discapacitats, que siguen titulars de la targeta expedida per la Generalitat Valenciana, sempre que la mateixa reunisca els requisits exigits per l'Orde de la Conselleria de Benestar Social d'11 de gener de 2001 dictada a l'empara del que es preveu en l'article 25 de la Llei 25/1998, i aquesta targeta siga llegible des de l'exterior del vehicle, sense el requisit del qual s'estarà subjecte al pagament de la taxa.

B.- Vehículos Accidentats

Quan a conseqüència d'un accident, el vehicle dificulte o impedisca la lliure circulació d'altres, i siga retirat per la grua municipal.

C - Vehículos Sostrats

En el cas de vehicles robats, havent d'acreditar-se aquesta circumstància mitjançant l'aportació de la còpia de la denúncia presentada per sostrac.».

TERCERO. Consta en el expediente informe técnico, de fecha 03 de julio de 2024, de la jefatura de Policía Local propone a través del presente informe no aceptar las alegaciones presentadas por el grupo municipal PSPV-Vinaròs.

CUARTO. Consta en el expediente informe de la tesorería municipal, de fecha 04 de julio de 2024, en el que informa favorablemente la propuesta de la jefatura de Policía Local de no aceptar las alegaciones presentadas por el grupo municipal PSPV-Vinaròs.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en su artículo Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales prevé la presentación de



reclamaciones a la aportación y/o modificación de las ordenanzas fiscales. Así:

- “1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.
3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.
5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

La ordenanza se aprobó en sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2024, publicándose en el BOP el 1 de junio de 2024 y en consecuencia, iniciándose el período de exposición pública de 30 días en el que los interesados puedan presentar alegaciones.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 18 del citado texto normativo, tienen la condición de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales.

- “a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”

El grupo municipal es interesado en el procedimiento y presentaron la alegación en tiempo y forma.

TERCERO.- Entrado en el fondo de las alegaciones/reclamaciones deben realizarse dos precisiones:

- a) Respecto al contenido de las mismas quedan contestadas por la jefatura de la policía local, proponiendo su desestimación.
- b) No debe olvidarse tampoco el artículo 9 “Beneficios fiscales, régimen y compensación” del TRLRHL que preceptúa:

- “1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.
No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.”

Visto el expediente tramitado al efecto, propongo al Pleno de la Corporación, previo Dictamen



de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Gobernación y Comercio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Guillem Alsina Gilabert, portavoz del grupo municipal del PSPV-Vinaròs, en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal 21 "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública en el municipio de Vinaròs y la subsiguiente custodia de los mismos" por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho de esta propuesta.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación de la citada ordenanza.

TERCERO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería, a la Intervención y a la OIAC a los efectos oportunos

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VINARÒS Y LA SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Vinaròs en virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida como competencia propia la Policía Local y el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como de la misma forma tiene atribuida también la ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía pública, según lo dispuesto en el artículo 33.3 b) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

En la misma línea, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad, en su artículo 53.1, apartados b) y c), atribuye a los Cuerpos de la Policía Local, entre otras, las funciones de ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, e instruir atestados por accidentes de circulación en el caso urbano.

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLT), establece que será competencia de los municipios:

- a) la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.*
- b) la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre los usuarios y usuarias con la necesaria fluidez de tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor o conductora.*

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando



amarradas, dificulten la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano. Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

e) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vía urbanas por motivos medioambientales.

Por lo que respecta al ámbito local, tal como se desprende del apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por la prestación del servicio de servicio de retirada, depósito y custodia de vehículos en las vías públicas, como consecuencia de la inobservancia de las personas de las normas de tráfico, circulación o seguridad vial.

Necesidad y eficacia: Esta Ordenanza se justifica en razones de interés general por responder a una necesidad impuesta en virtud de disposición legal.

Proporcionalidad: La norma se limita a regular los aspectos imprescindibles de la tasa que se han de satisfacer por la prestación del servicio de grúa para proceder a la retirada, depósito y custodia de vehículos como consecuencia de estar constituyendo peligro, causando graves perturbaciones, obstaculizando o entorpeciendo la libre circulación en las vías públicas municipales

Seguridad jurídica: La ordenanza resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

Transparencia: Este texto se ha sometido a las previsiones de publicidad del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y antes de su aprobación definitiva deberá cumplirse el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello conforme a la memoria de análisis de impacto normativo.

Cargas: No supone incremento de cargas administrativas para el Ayuntamiento.

La modificación de la actual Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y la subsiguiente custodia de los mismos, se incluyó dentro del Plan Normativo del año 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vinaròs de fecha 26 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

El Ayuntamiento de Vinaròs, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL) en relación con el artículo 57 de dicha Ley, acuerda modificar la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas de su competencia, la subsiguiente custodia de los mismos en depósito municipal y por la inmovilización de vehículos por procedimientos mecánicos.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tasa por la prestación servicio de grúa para proceder a la retirada, depósito y custodia de vehículos como consecuencia de estar constituyendo peligro, causando graves perturbaciones, obstaculizando o entorpeciendo la libre circulación en las vías públicas municipales, por la inmovilización de vehículos por procedimientos mecánicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 a 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 3 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como por la estancia de dichos vehículos en el depósito municipal habilitado al efecto.

ARTÍCULO 3.- FUNDAMENTO DE LA EXACCIÓN

La exacción se fundamenta en la necesidad de conseguir la contraprestación económica que libere al erario municipal del perjuicio que se le irrogaría por la prestación de unos servicios provocados por el particular al perturbar, obstaculizar o entorpecer la libre circulación por la vía pública, estacionando o aparcando con infracción de las normas de circulación, o al abandonar los vehículos en la vía pública, y la subsiguiente custodia de los mismos, entendiéndose que ocurren todos estos hechos cuando previamente exista una sanción administrativa y/o penal.

ARTÍCULO 4.- HECHO IMPONIBLE

1. El hecho imponible viene constituido por la retirada y/o inmovilización de los vehículos de la vía pública, iniciada o completa, que se encuentren en la situación a que se refiere el artículo anterior, mediante la



actuación del servicio municipal de grúa y su subsiguiente custodia hasta su devolución al interesado o, en su caso, hasta su declaración como residuo sólido abandonado, según lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ordenanza.

2. También se meritán por la custodia de vehículos la inmovilización y retirada de los cuales ordene cualquier autoridad judicial hasta su retirada por las personas interesadas, incluyendo las inmovilizaciones de vehículos por procedimientos mecánicos.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio de retirada iniciada o completa de la vía pública, del vehículo de que se trate y su traslado al recinto o depósito municipal para su custodia, o por la inmovilización del mismo mediante procedimientos mecánicos.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO DE LA TASA

1. La tasa por la prestación del servicio de retirada iniciada o completa de vehículos de las vías públicas y subsiguiente traslado al depósito municipal para su custodia y por la inmovilización de vehículos por procedimiento mecánico, se devenga a partir del mismo acto de la retirada o el levantamiento de la inmovilización del vehículo de que se trate.

2. En el caso de enganche del vehículo por la grúa, sin desplazamiento, el/la obligado/a al pago deberá abonar la tasa especificada en artículo 11 de la presente Ordenanza. La tarifa por enganche sin desplazamiento se acreditará una vez las ruedas delanteras o traseras del vehículo hayan estado levantadas del suelo, y el propietario o conductor solicite el desenganche, que se hará siempre que se haya satisfecho el importe de la tarifa.

3. La tasa por custodia de vehículos en el depósito municipal, se devenga a partir del día siguiente al que hubiera tenido lugar el traslado del vehículo.

ARTÍCULO 7.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la tasa a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y demás entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titulares o propietarios de los vehículos:

- a los que se ha realizado el enganche, pero no se ha llevado a cabo el traslado por la presencia del propietario o conductor
- a los retirados de la vía pública y trasladados a los depósitos municipales
- custodiados en los depósitos municipales

Serán responsables solidarios/as de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios/as de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 8.- EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

1. En esta tasa no se admitirá beneficio fiscal alguno, ni se concederá exención, bonificación o reducción de clase alguna, que no esté expresamente prevista en las normas con rango de Ley o en las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales, conforme al artículo 9 del TRLRHL

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, quedarán exentos del pago de las tasas de custodia y retirada y traslado, los vehículos en los supuestos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificados.

ARTÍCULO 9.- BASE DE GRAVAMEN

La base de gravamen, estará constituida:

- a) En los vehículos retirados inicial o completamente de la vía pública por unidad de vehículo.
- b) En los vehículos objeto de custodia, por la unidad de vehículo y 24 horas de depósito.
- c) En los vehículos inmovilizados, por unidad de vehículo

ARTÍCULO 10.- CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA

A efectos de la presente tasa, los vehículos se clasifican en:

Tipo A) Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal (VMP) y análogos.

Tipo B) Ciclomotores, motocicletas y cualquier otra clase de vehículo no incluido en los apartados C y D, y reseñados en el anexo II del Real Decreto 2822/98, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, así como vehículos de las categorías L1, L2, L3, L4 y L5, según la clasificación para vehículos de dos o tres ruedas y los cuadriciclos que establece el Reglamento (UE) n°168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.



Tipo C) Turismos, furgonetas, vehículos todo terreno, tractores, remolques, semirremolques, y demás vehículos de características análogas cuya tara no sea superior a 3500 Kg, así como los vehículos las categorías L6 y L7, según la clasificación para vehículos de dos o tres ruedas y los cuadríciclos que establece el Reglamento (UE) n°168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.

Tipo D) Toda clase de vehículos cuya tara sea superior a 3.500 Kg

ARTÍCULO 11.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
1º.- Cuando iniciado el servicio para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, se haya producido el enganche, el cual se acreditará una vez las ruedas delanteras o traseras del vehículo hayan estado levantadas del suelo, pero no se lleve a efecto el traslado por la presencia del propietario.	18€	18€	45€	60€
2º.- Cuando se realice el servicio completo de traslado del vehículo al depósito municipal.	30€	30€	90€	120€
3º.- Cuando se encuentre el vehículo en los depósitos municipales, por cada día de custodia	3€	3€	6€	12€
4º.- Cuando se produzca la inmovilización del vehículo por procedimientos mecánicos.		45€	45€	45€

La cesión voluntaria al Ayuntamiento de Vinaròs de la propiedad de aquellos vehículos consignados en el depósito municipal implicará el pago de la tasa por retirada.

En los supuestos en los que sea necesaria la intervención de un servicio de grúa externo al ayuntamiento, supuestos pensados para la retirada de algunos vehículos clasificados como de Tipo D, la tasa a abonar por el titular o propietario, para hacer efectiva la retirada del vehículo será la cuantía a facturar por la empresa privada al ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- NORMAS DE GESTIÓN

1. Las tasas devengadas conforme a la tarifa regulada en el artículo anterior, podrán ser satisfechas en las dependencias de la Policía local de Vinaròs con tarjeta, o bien se confeccionará un documento de pago para su autoliquidación en sucursal bancaria. Tanto en dependencias policiales como en sucursal bancaria, se expedirán los oportunos justificantes de pago.

2. Las tasas relativas a custodia de vehículos deberán ser satisfechas, conjuntamente con las de la retirada y/o inmovilización, previa la liquidación correspondiente por los días objeto de custodia, en la misma forma prevenida en el punto anterior

3. En los supuestos de inmovilización del vehículo con medios mecánicos, la retirada de cepo y por ello el levantamiento de la inmovilización del vehículo, se llevará a cabo una vez devengada la tasa conforme a la tarifa regulada en el artículo anterior, la cual podrá ser satisfecha en dependencias de la Policía Local de Vinaròs o directamente mediante el pago con tarjeta de crédito a través del TPV a disposición de los agentes de policía local.

4. No será devuelto a su propietario ninguno de los vehículos que hubieren sido objeto de retirada o inmovilización, hasta tanto no se haya hecho efectivo el pago de las tasas devengadas. Este pago no excluye el de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación o policía urbana.

ARTÍCULO 13.- VEHÍCULOS NO RETIRADOS DEL DEPÓSITO

Con los vehículos que hayan sido depositados, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 106,1 del R.D. Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 55 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 35.3 del R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos

ARTÍCULO 14.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones se calificarán y sancionarán con sujeción a lo previsto en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la complementen y desarrollen, de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.



ARTÍCULO 15.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

En lo no previsto en la presente Ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación, en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local y general que le sea de aplicación, según previene el artículo 12 del TRLRHL, o cualquier norma reglamentaria que pueda ser de aplicación

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX), nou vots en contra (grup Socialista) i una abstenció (Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats

5.- Expedient 2812/2024. Resolució d'al·legacions presentades i aprovació definitiva de l'Ordenança específica per la qual es regiran les convocatòries públiques per a la concessió de subvencions a entitats sense ànim de lucre per a l'execució de projectes d'acció social.

La Regidora de Serveis Socials proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Social i Festes, i que té el següent tenor literal:

«En relación con el expediente 2812/2024 relativa a la ORDENANZA POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS emito el siguiente informe propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento Orgánico Municipal con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26 de marzo de 2024 se aprueba por unanimidad por el Pleno de la Corporación el Plan Anual Normativo, que incluye, entre otras propuestas, la APROBACIÓN BASES DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS Y SERVICIOS ONGS Y ENTIDADES SOCIALES REGISTRADAS EN VINARÒS, dándose un plazo de diez días hábiles de consulta pública, concluyendo esta el 12 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Concluyendo el plazo de diez días hábiles de consulta pública, no se formulan alegaciones al Plan Anual Normativo de acuerdo con lo informado por Secretaría.

TERCERO.- El objeto de esta ordenanza es la de la aprobación de ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS, habiéndose cumplido los requisitos previos de consulta pública y de inclusión al plan anual normativo como establece la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

CUARTO.- La competencia para aprobar la presente ordenanza corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2d) de la Ley 7/1985, Reguladora



de Bases del Régimen Local, siendo el quorum necesario la mayoría simple según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento Orgánico Municipal, la propuesta de acuerdo se aprobó en fecha 28 de mayo de 2024 publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (Número 65 - 28 de mayo de 2024) anuncio de la aprobación inicial de la citada ordenanza, y en el portal web del Ayuntamiento en misma fecha, sometiéndose a información pública y audiencia de las personas interesadas, dándose un plazo de treinta días desde el día siguiente a la publicación, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, tal como se establece en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concluyendo este plazo el día 10 de julio de 2024.

QUINTO. En informe emitido por la OAMR de fecha 11 de julio de 2024 consta que se han recibido alegaciones por registro de entrada por parte de las siguientes entidades:

- Cáritas Diocesana de Tortosa (2024-E-RE-7936), de fecha 8 de julio de 2024.
- Asociación Provincial de familiares de personas con la enfermedad de alzheimer y otras demencias (2024-E-RE-6856), de fecha 17 de junio de 2024.
- Asociación Daño Cerebral Ateneu Maestrat (2024-E-RE-6570), de fecha 11 de junio de 2024.
- Asociación de familias y personas sordas de la provincia de Castellón (2024-E-RE-6277), de fecha 6 de junio de 2024.

Todas las entidades han referenciado en sus escritos de alegaciones la necesidad de modificar la cláusula 5ª, concretamente "Estar inscritas en el Registro Municipal de asociaciones con una antelación mínima de seis meses a la finalización del término de presentación de solicitudes".

Durante el periodo de alegaciones, las siguientes entidades y personas han realizado escrito solicitando un trámite diferente, siendo este la solicitud de concesión de subvención:

- Fundación Amigó (2024-E-RE-7444) de fecha 28 de junio de 2024.
- Miguel Ángel Paz Ruiz (2024-E-RE-6461) de fecha 8 de junio de 2024.

CONSIDERACIONES

Primero. Del informe del asesor jurídico de nuestra organización se deduce que son acordes a derecho tanto el texto original como la propuesta de modificación que realizan las diferentes Entidades Sociales, con lo que tanto el texto original como las alegaciones planteadas serían acordes a Derecho

Segundo.-En cuanto al informe de Acción Comunitaria, sin entrar en las consideraciones jurídicas apuntadas en ese informe que no son objeto de su competencia, en lo referente a:

Punto 4, las asociaciones enumeradas; cinco de ellas o bien tienen financiación por otros conceptos, o bien tienen cesiones de locales y en caso de las otras cinco nunca han sido beneficiarias de ayudas o subvención por esta Corporación

Respecto a la aprobación inicial del texto debemos recordar que fue aprobada por el Pleno Corporación por Unanimidad.

Tercero.- Es competencia del Pleno la aprobación definitiva y la resolución de las alegaciones en virtud del art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, siendo el quorum necesario mayoría simple según lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 7/1985.



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones, presentadas por las Entidades a los que se ha hecho referencia en el antecedente de hecho quinto.

Segundo.- Desestimar las alegaciones de Fundació Amigó y Miguel Angel Paz Ruiz por presentar solicitudes de concesión de subvención fuera de plazo.

Tercero. Aprobar definitivamente la ordenanza a la que se hace referencia.

Cuarto.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs (<https://vinaros.sedelectronica.es>).».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

6.- Expedient 1260/2023. Proposta Estructura de Costos i Estudi econòmic dels costos d'exploració del contracte del servei municipal de recollida de residus urbans de Vinaròs.

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat, proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece una nueva metodología para las revisiones de precios, con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC). Para el caso que nos ocupa, un contrato de servicios, y conforme establece el artículo 9 del RD 55/2017:

"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.*
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable."*

Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes. A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.*
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.*



c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

d) Remitir su propuesta de estructura de costes a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, que emitirá informe preceptivo y no vinculante en el plazo de 20 días.

Elaborados el estudio económico de los costes de explotación y la propuesta de estructura de costes para el cálculo del presupuesto base de licitación del servicio municipal de recogida de residuos urbanos, con el apoyo de la asistencia técnica contratada a tal efecto, ahora debe someterse a un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles previo a la aprobación de los pliegos y posterior remisión de la propuesta de dicha estructura de costes a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva al Órgano de Contratación, el Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Quedar enterado y prestar su conformidad al estudio económico de los costes de explotación y propuesta de estructura de costes del servicio de recogida de residuos urbanos elaborada por los servicios técnicos municipales con la ayuda de la asistencia técnica contratada al efecto y que se acompaña como anexo, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica y predeterminada de precios aplicable.

Segundo.- Someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el tablón del Ayuntamiento, boletín oficial de la provincia y anuncio previo en el PLACE. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación.

Tercero.- Recabar el preceptivo informe de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, que deberá emitirlo en el plazo de 20 días».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

7.- Expedient 1575/2014. Incoació d'expedient sancionador per a determinar si existeix incompliment en la prestació del servei públic de recollida i transport de residus urbans de la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat, proposa adoptar el següent acord,



que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«En relación con el servicio público de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales (sólidos o selectiva) así como el lavado y limpieza de contenedores del municipio de Vinaròs bajo la modalidad de concesión administrativa (Exp. 1575/2014 – Gen. 28/12)

Visto el Informe emitido por la TAG de contratación en fecha 18 de julio de 2024 y que se reproduce a continuación:

“.../...

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 la continuidad, a la finalización del contrato, del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores de Vinaròs, por tratarse de un servicio esencial, debiéndose prestar el mismo en los mismo términos que el contrato extinguido, hasta que se produzca la adjudicación e inicio del servicio por el nuevo adjudicatario.

Siendo que la continuidad en la prestación del servicio debe realizarse en los mismo términos que el contrato extinguido, lo que supone la posibilidad de imposición de penalidades por incumplimiento o por cumplimiento defectuoso del servicio.

Visto el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente Municipal en fecha 10 de julio de 2024 y que se reproduce a continuación:

“.../...

Vista la documentación presentada por Neus Llambrich Beltrán, responsable externo del contrato de Recogida de Residuos Urbanos, con relación a las averías y reparaciones efectuadas en las últimas semanas en las islas de contenedores soterrados de las ubicaciones Av. Cantàbric, C. Socorr, Av. Febrer de la Torre, Av. País Valencià, C. Sant Francesc i Plaça Joan Carles I, emito el siguiente

INFORME

- A día de hoy, todas las islas de contenedores soterrados están operativas a excepción de la ubicada en Av. Del Cantàbric.
- La isla ubicada en C. Socorro ha permanecido averiada un total de 14 semanas. Tras reparaciones efectuadas durante le mes de mayo, ya se encuentra operativa.
- La isla ubicada en Pl. Joan Carles I ha permanecido averiada un total de 19 semanas. Tras las reparaciones efectuadas, ya se encuentra operativa.
- La isla ubicada en Av. País Valencià ha permanecido averiada un total de 3 semanas. Tras las reparaciones efectuadas, ya se encuentra operativa.
- Estas averías suponen incidencias que serán tenidas en cuenta en el próximo informe de aplicación de indicadores de control del servicio, correspondiente al periodo noviembre 2023 – abril 2024, lo cual supondrá una reducción del importe a percibir por el adjudicatario Acciona Servicios Urbanos SRL.
- Que en virtud del contrato formalizado con el adjudicatario, la avería en la isla de contenedores, continuada en el tiempo y sin previsión de reparación, podría suponer además incumplimiento contractual en virtud de lo dispuesto en el punto 29.1 del PCA del contrato, según el cual:

“Tendrán consideración de incumplimientos graves, las siguientes:

[...] La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructuras básicas, afectas a los servicios, siempre que hubiese mediado requerimiento del Órgano de contratación para la subsanación de dichas deficiencias [...].”

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe realiza la siguiente propuesta:

- *Requerir a Acciona la subsanación de las deficiencias en la isla de contenedores soterrados que a día de hoy se encuentra inoperativa.”*



Siendo el órgano de contratación el Pleno de la Corporación Municipal.

A la vista de lo expuesto, PROPONGO a la COMISIÓN INFORMATIVA y al PLENO DE LA CORPORACIÓN, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- INCOAR expediente sancionador cuya finalidad será determinar si existe un incumplimiento en la prestación del servicio y la gravedad del mismo, así como la necesidad de imposición de penalidades a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. por los hechos descritos en el informe de la Técnico de medio Ambiente Municipal de fecha 10 de julio de 2024.

SEGUNDO.- REQUERIR a ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. a los efectos de que subsane las deficiencias existentes en la isla de contenedores soterrados ubicada en la Avda. del Cantábrico.

TERCERO.- Notificar a Acciona Servicio Urbanos S.L. y comunicar a la responsable del servicio así como a la Técnica Municipal de Medio Ambiente.”

A la vista de lo expuesto, PROPONGO a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente el presente acuerdo y al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- INCOAR expediente sancionador cuya finalidad será determinar si existe un incumplimiento en la prestación del servicio y la gravedad del mismo, así como la necesidad de imposición de penalidades a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. por los hechos descritos en el informe de la Técnico de medio Ambiente Municipal de fecha 10 de julio de 2024.

SEGUNDO.- REQUERIR a ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. a los efectos de que subsane las deficiencias existentes en la isla de contenedores soterrados ubicada en la Avda. del Cantábrico.

TERCERO.- Notificar a Acciona Servicio Urbanos S.L. y comunicar a la responsable del servicio así como a la Técnica Municipal de Medio Ambiente.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta , adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

8.- Expedient 2047/2020. Denúncia de la pròrroga del Conveni de col·laboració per a la consolidació de la seu nord de la Universitat Jaume I.

La regidora de Turisme, Educació i Cultura proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea de Cultura, Educació, Turisme i Família, que té el següent tenor literal:

«Siendo que en la reunión del Consell Assesor de la sede norte de la Universidad Jaume I de Castellón, de fecha 06/02/2024 ya se manifestaba la voluntad de esta corporación de denunciar el convenio con el objeto de proceder a la redacción de uno nuevo en el que la aportación del ayuntamiento se reduciría a la baja.

De conformidad a la clausula 8ª y 9ª del convenio, que establece:

“Vuitena. Durada



La duració d'aquest conveni serà de quatre anys des de la seua subscripció. No obstant això, quedarà prorrogat per quatre anys més addicionals (única pròrroga) si no es denuncia prèviament per alguna de les parts, amb almenys tres mesos d'antelació a la seua finalització, sense que això afecte els projectes específics no realitzats, la finalització dels quals s'hauria de dur a terme, en tot cas, d'acord amb el que s'hi haja establert.

En qualsevol cas, el present conveni, quedarà supeditat a què les parts realitzen l'oportuna previsió pressupostària anual en relació a les quantitats econòmiques que aporta en concepte de soci de la Seu.

Novena. Extinció

1. El present conveni s'extingirà per qualsevol de les causes referides en l'article 51 apart. 1 i 2 de la Llei 40/2015:

(...)

e) Per denúncia de qualsevol de les parts, que haurà de notificar a l'altra part amb una antelació mínima de tres mesos. En qualsevol cas, es respectarà el desenvolupament i la finalització de les activitats que es troben en curs en el moment de l'extinció.

(...)"

A la vista de que la formalización del convenio tuvo lugar en fecha 21/12/2020, es por lo que restan casi 6 meses hasta su finalización, por lo que se estima oportuno proceder a la denuncia de la prórroga, en tiempo y forma a los efectos de estudiar un nuevo convenio.

Siendo que de conformidad al informe 2020-0046 del Secretario municipal, el órgano competente para la aprobación del referido convenio era el Pleno de la Corporación por mayoría simple dado que la duración del convenio era de un máximo de 8 años, se entiende igualmente que el órgano competente para realizar la denuncia de la prórroga del mismo es igualmente el Pleno de la Corporación municipal.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, que previo dictamen de la Comisión informativa del área de Cultura, Educación, Turismo y Familia, así como de los informes previos oportunos se adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la denuncia de la prórroga del Convenio de colaboración con la Universidad Jaume I de Castelló, Fundación Caixa Vinaròs, Ayuntamiento de Sant Mateu y Ayuntamiento de Vinaròs para la consolidación de la sede norte de la Universidad Jaume I, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de septiembre del 2020.

Segundo.- Manifestar la voluntad de esta Corporación de proceder al estudio, aprobación y formalización de un nuevo convenio que haga posible el mantenimiento y consolidación de la sede norte de la Universidad Jaume I.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Universitat Jaume I, a la Fundació Caixa Vinaròs i al Ajuntament de Sant Mateu, como interesados en el presente acuerdo.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Educación y Cultura.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



9.- Expedient 6064/2024. Delimitació de la línia divisòria intermunicipal amb Ulldecona a instància del seu Ajuntament

L'Alcaldia proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, que té el següent tenor literal:

«Fets

Únic.- El 4 de juliol de 2024 l'Alcaldessa de l'Ajuntament d'Ulldecona presenta escrit, que va ser registrat d'entrada amb el núm. 2024-E-RC-6853, adjuntant acord adoptat pel Ple d'aquell Ajuntament, en sessió ordinària de data 1 de juliol de 2024, en relació amb la delimitació del terme municipal amb Vinaròs, Traiguera, Sant Jordi i Sant Rafel del Riu.

Fonaments de dret

Davant la petició d'un dels municipis limítrofs amb el terme municipal de Vinaròs relativa a delimitar la línia intercomunitària que els es comuna, l'art. 2 del Reial Decret 3426/2000, de 15 de desembre, pel que es regula el procediment de delimitació del termes municipals pertanyents a distintes Comunitats Autònomes obliga al Plenari de l'Ajuntament a nomenar una comissió composta per l'Alcalde i tres regidors, els quals, amb el Secretari de la Corporació i el perit que designe l'Ajuntament, verificaran l'operació de que es tracte. Aquesta designació es comunicarà a la Comunitat Autònoma i a la Diputació Provincial per a que, en el termini de 15 dies, procedeixen a designar cada una d'elles fins un màxim de tres representants, que s'incorporaran a la Comissió d'atermenament.

PROPOSTA

PRIMER: Nomenar una Comissió per a la delimitació de la línia divisòria intermunicipal amb Ulldecona, constituïda per:

- María Dolores Miralles Mir, com a Alcaldessa.
- Juan Amat Sesé, com a regidor.
- Josué Brito García, com a regidor.
- Guillermo Alsina Gilabert, com a regidor.
- Ana Nuria Arnau Paltor, com a arquitecta municipal.
- Alberto José Arnau Esteller, com a secretari de la Corporació.

SEGON: Comunicar aquest acord a la Direcció General d'Administració Local de la Generalitat Valenciana i a la Diputació Provincial de Castelló per tal que designen, en un termini màxim de 15 dies hàbils, un màxim de 3 representants cadascuna per a incorporar-los a la Comissió, advertint que si no ho fan així en el termini assenyalat, s'entendrà que hi renuncien, tal com preveu l'art. 2.2 del Reial Decret 3426/2000.

TERCER: Comunicar aquest acord a l'Ajuntament d'Ulldecona.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



10.- Expedient 11951/2014. Ratificació d'acord de Ple 21.12.2023 , de conformitat al projecte de traçat "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón".

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, que té el següent tenor literal:

«Antecedentes de hecho

I.-Por Resolución de 27/09/2023 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se aprobó provisionalmente el Proyecto "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón". Clave 33-CS-6010, se sometió al preceptivo trámite de información pública.

II.- Visto que mediante oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, remitido a este Ayuntamiento en fecha 16/11/2023 (registro de entrada n.º 2023-E-RC-12063), se requirió del órgano competente municipal que emitiera informe sobre si el trazado o actuación propuestos son los más adecuados para el interés general y para los intereses locales, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 37/2015 de Carreteras.

III.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, de fecha 21/12/2023 se prestó conformidad al proyecto de trazado "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón" y se aceptó la propuesta de cesión de varios tramos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

IV.- Mediante Resolución de 6/03/2024 del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, resolvía aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Humanización de las travesías de las carreteras del estado en Vinaròs. Provincia de Castellón". Clave 33-CS-6010 (B.O.E. n.º 96, de 19/04/2024)

V.- En fecha 05/07/2024 (registro de entrada n.º 2024-E-RC-6894), la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, remite oficio a este Ayuntamiento en el que comunica que se ha redactado el Proyecto de Construcción que ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 14/06/2024, en el que se han introducido fundamentalmente los siguientes ajustes con respecto al Proyecto de Trazado aprobado por el Ayuntamiento:

- 1. Se ha modificado el título del proyecto denominándose "Mejoras de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón".*
- 2. Se han incluido las prescripciones de la aprobación del expediente de información pública, incluyendo las solicitudes del Ayuntamiento de Vinaròs.*
- 3. Se ha incrementado el presupuesto de 7.585.487,47 € (IVA incluido) hasta 8.087.571,44 € (IVA incluido) con objeto de atender entre otras las siguientes necesidades:*
 - a. Demolición de firmes para integrar ambientalmente viales fuera de uso.*
 - b. Iluminación en pasos de peatones.*



c. Adaptación de sistemas de contención de vehículos a nueva tipología urbana de los viales.

Así mismo, se solicita ratificación por parte del Ayuntamiento de Vinaròs del acuerdo plenario de 21 de diciembre 2023.

VI.-Visto que, a la vista del proyecto de construcción remitido, la arquitecta municipal en fecha 10/07/2024, emite informe del siguiente tenor literal:

«(...) De acuerdo con el oficio de solicitud de ratificación se ha llevado a cabo ajustes en el proyecto relativas fundamentalmente a los siguientes aspectos:

1. Se ha modificado el título del proyecto denominándose "Mejoras de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón".

2. Se han incluido las prescripciones de la aprobación del expediente de información pública, incluyendo las solicitudes del Ayuntamiento de Vinaròs.

3. Se ha incrementado el presupuesto de 7.585.487,47 € (IVA incluido) hasta 8.087.571,44 € (IVA incluido) con objeto de atender entre otras las siguientes necesidades:

a. Demolición de firmes para integrar ambientalmente viales fuera de uso.

b. Iluminación en pasos de peatones.

c. Adaptación de sistemas de contención de vehículos a nueva tipología urbana de los viales.

-Deben considerarse que las prescripciones a las que se refiere en el punto 2 del oficio transcrito son las siguientes que consta en el acuerdo de Aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado "Humanización de las travesías de las carreteras del estado en Vinaròs. Provincia de Castellón". Clave 33-CS6010. (boe 19/04/2024)

1.1. Se corregirá la relación de bienes y derechos considerando el dominio público pecuario de la "Colada del Camino Viejo de Rosell", lo cual también deberá ser tenido en cuenta en el proceso expropiatorio.

1.2. Se proyectarán las obras necesarias para dar continuidad a la vía pecuaria "Colada del Camino Viejo del Rosell" mediante una restitución de un paso alternativo. Se obtendrá informe de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Natural de la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio a la restitución proyectada.

1.3. Se eliminarán dos de las tres entradas proyectadas desde la vía de servicio a la carretera en el tramo 1 del proyecto, situadas entre la C/ Tossal del Rei y C/del Mont Caro, quedando únicamente la que coincide con el Carrer del Tossal del Rei en el P.K. 1049+650.

1.4. La vía de servicio situada al oeste de la carretera se proyectará de sentido único, entre la Avda de Zaragoza y la nueva glorieta de la Avenida de Barcelona (glorieta norte) situada al norte, para el calmado del tráfico, la ordenación del aparcamiento de vehículos pesados y permitir el desarrollo de futuras actuaciones municipales de itinerarios ciclistas y peatonales.

1.5. Se incluirá en el proyecto constructivo un estudio de trayectorias para el acceso y salida desde los establecimientos de GAVALDA DIAZ S.L. que incluya tanto camión articulado como autobús rígido. Los accesos a esta parcela deberán permitir el desarrollo de las anteriores trayectorias.

1.6. Se solicitará informe de las compañías de servicios afectadas por las obras, en especial de Telefónica

-Así mismo deben tenerse en cuenta las consideraciones contenidas en la propia aprobación del proyecto constructivo remitidas con el mismo según las cuales:

"1. Que el proyecto "Humanización de la carretera N-340a, a su paso por el T.M. de Vinaròs Provincia de Castellón" con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de 8.087.571,44 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Que de acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, El Ayuntamiento de Vinaròs mediante Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2023 ha tomado conocimiento del proyecto y acepta la propuesta de entrega de los tramos de carretera:

- N-340a comprendido entre el PK 1048+068(límite del término municipal de Vinaròs con el término municipal de Benicarló) y el pk 1057+224 (conexión con glorieta del enlace de carretera N-340).
- Tramo de la carretera N-340a comprendido entre el pk 1057+479 (conexión con glorieta del enlace de la carretera N-340) y el pk 1058+37.
- Tramo de la carretera N-322 comprendido entre el pk 0+000 y el pk 1+634 (conexión con glorieta del enlace de la carretera N-340).
- Tramo de la carretera N-238 comprendido entre el pk 0+000 y el pk 1+705(conexión con glorieta del enlace de la carretera N-340).

3.-Que en el Proyecto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Que el proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente con fecha 27/09/2023 para su sometimiento a información pública y oficial. Con fecha 06/03/2024 se resolvió la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado con un total de seis (6) prescripciones.

5. Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto se incorpora al de ejecución material del proyecto.

6. Que el autor del proyecto ha considerado que la documentación que integra el proyecto es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, según el Art. 233.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Que el proyecto se engloba dentro de la Componente 6. Inversión 2. Proyecto 3: Actuaciones en la Red de Carreteras del Estado, en la SUBMEDIDA "SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN LA RCE".

La intervención se sitúa en entorno urbano y está prevista su posterior cesión al Ayuntamiento de Vinaròs. Las actuaciones proyectadas, contribuyen a promover la movilidad de peatones y ciclistas, con el objetivo de reducir tanto las emisiones a la atmósfera como la contaminación acústica.

El proyecto evaluado garantiza el pleno cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático "048. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido", de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, en el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en la guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), para cada una de las actuaciones.

Las actuaciones proyectadas contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos y de transición digital de la Unión de conformidad con los coeficientes asignados para cada tipo de intervención en los anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según se especifica en la convocatoria.

8. Que el Ayuntamiento de Vinaròs es el responsable de obtener los terrenos necesarios, que no sean actualmente públicos, mediante las técnicas de gestión urbanística previstas en el planeamiento general de ordenación urbana, el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y la Ley de Expropiaciones.

9. Que el proyecto la zona de ampliación de plataforma será considerada como una senda compartida de las definidas en el artículo 4.3.1 de la guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista del ministerio de transportes.

Para ello, se emplearán los criterios establecidos en su tabla 4.2 para anchuras mínimas ajustándose en lo posible. Por tanto, se tendrá en cuenta que, cuando el proyecto se refiera a carril bici o acera se deberá interpretar que se refiere a senda compartida y deberá ser señalizada como tal.

10. Que la partida alzada de abono integro de afecciones al tráfico incluye no solamente



lo establecido en el Pliego sino que además mediante esta partida alzada se abona además de toda la señalización, balizamiento y defensas provisionales fijadas en los distintos documentos contractuales del proyecto, toda aquella que el Director de las Obras estime necesaria para el estricto cumplimiento de la normativa vigente de la señalización de obras en la Dirección General de Carreteras, así como la conservación y mantenimiento de la misma durante la ejecución de las obras”.

Incluye además todo lo necesario para establecer los desvíos provisionales y garantizar los accesos para bicicletas y peatones.

11. Que se permitirá el acceso a fincas, parcelas y garajes en todas las fases de la obra, sin que suponga incremento presupuestario. Finalmente, los accesos que se vean interceptados por las obras deberán de reponerse mediante los correspondientes vados o marca vial discontinua sin que suponga incremento presupuestario.

12. Que el contratista realizará las acciones pertinentes conforme a la normativa vigente para la gestión de residuos incluyendo su clasificación de acuerdo con la normativa y los carteles informativos que se colocarán en los contenedores donde se depositarán los residuos, sin que suponga incremento presupuestario.

13. Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el proyecto es de once (11) meses

14. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Comunidad Valenciana. “

A la vista de lo anterior y a la vista del proyecto constructivo remitido para su ratificación, en lo referente al contenido técnico del proyecto, puede informarse que, al margen de los ajustes expuestos anteriormente, (algunos de los cuales se han producido a solicitud del propio Ayuntamiento), el proyecto desarrolla el de trazado de “Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón” al cual el Ayuntamiento prestó su conformidad aceptando la propuesta de cesión de los tramos de carretera expuestos, en fecha 21 de diciembre de 2023.

Es por lo que SE INFORMA DE CONFORMIDAD el contenido técnico del proyecto. »

Fundamentos de Derecho

I.-De conformidad con lo previsto en el punto 2 del Artículo 243 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

II.-De conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, así como, en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

III.-En virtud de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PROPONGO al Pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras y Transición Ecológica, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo del Pleno de fecha 21/12/2023, por el que se prestó conformidad al proyecto de trazado “Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón” y se aceptó la propuesta de cesión de varios tramos de carretera, que ha pasado a denominarse “Mejoras de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón”, con los ajustes introducidos en el Proyecto de Construcción aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 14/06/2024.

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de este acuerdo al Ministerio de Transportes,



Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, a efectos de continuar con la tramitación del expediente para llevar a cabo las actuaciones definidas en el proyecto, y la transferencia de la titularidad de los tramos de carretera nacional indicados.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor dels vint regidors presents (grup Popular, PVI, VOX, Compromís i Grup Socialista excepte Sr. Alsina Gilibert que s'absenta durant aquest punt i es reincorpora al següent).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

11.- Expedient 4987/2024. Inici del procediment d'expropiació forçosa per taxació conjunta per a les obres de millora de la CN-340 a.

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, que té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs (PGOU), fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en fecha 25/09/2001 (BOP de Castellón n.º 25/10/2001). Dicho documento de planeamiento contempla como vía urbana la actual plataforma de la antigua CN-340 (en la actualidad, y tras la ejecución de la variante de dicha carretera nacional, ha pasado a denominarse CN-340a, y continúa siendo de titularidad estatal).

Dicha vía se prevé como dotación primaria, siendo ordenación de carácter estructural, clasificada como suelo no urbanizable de protección viaria, y calificada como ZUDC1 (dotacional viario). El plan general prevé su ampliación en todo el tramo que discurre por el municipio hasta una anchura de 57 metros para su transformación en el vial urbano bulevar Baix Maestrat. Los terrenos necesarios para la ampliación del vial y la ejecución de las glorietas tiene distintas clasificaciones a lo largo del tramos (urbano, urbanizable) y su calificación es de dotacional público viario (ZUDC1).

2º.- Por resolución de 27/09/2023, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprobó provisionalmente el Proyecto "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón". Clave 33-CS-6010, que fue sometido al preceptivo trámite de información pública (B.O.E. n.º 273, de fecha 15/11/2023).

3º.- Mediante oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, remitido a este Ayuntamiento en fecha 16/11/2023 (registro de entrada n.º 2023-E-RC12063), se requería del órgano competente municipal informe sobre si el trazado o actuación propuestos eran los más adecuados para el interés general y para los intereses locales, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 37/2015 de Carreteras.

4º.- Por acuerdo del Pleno de la corporación, de fecha 21 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Vinaròs prestó la conformidad con el trazado y actuación propuesta, los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 37/2015 de Carreteras, según el siguiente ACUERDO:



“PRIMERO.- Tomar conocimiento del Proyecto “Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón”. Clave 33-CS-6010, promovido por el MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

SEGUNDO.- Prestar la conformidad del Ayuntamiento de Vinaròs con el trazado y actuación propuesta, los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 37/2015 de Carreteras.

TERCERO.- Aceptar la propuesta de entrega de los siguientes tramos de carretera, de conformidad y con sujeción al régimen previsto en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal:

- Tramo de la carretera N-340a comprendido entre el p.k. 1048+068 (límite del término municipal de Vinaròs con el término municipal de Benicarló) y el p.k. 1057+224 (conexión con glorieta del enlace de la carretera N-340).

- Tramo de la carretera N-340a comprendido entre el p.k. 1057+479 (conexión con glorieta del enlace de la carretera N-340) y el p.k. 1058+317.

- Tramo de la carretera N-232 comprendido entre el p.k. 0+000 y el p.k. 1+634 (conexión con glorieta del enlace de la carretera N-340). - Tramo de la carretera N-238 comprendido entre el p.k. 0+000 y el p.k. 1+705 (conexión con glorieta del enlace de la carretera N-340). (...)”

De acuerdo con las previsiones del proyecto: “El ayuntamiento de Vinaròs es el responsable de obtener los terrenos necesarios, que no sean actualmente públicos, mediante las técnicas de gestión urbanística previstas en el planeamiento general de ordenación urbana, el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y la Ley de Expropiaciones.”

5º.-En fecha 6 de marzo de 2024, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021 modificada por la Orden TMA/335/2023), resolvía aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Humanización de las travesías de las carreteras del estado en Vinaròs. Provincia de Castellón" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 7.585.847,47 € (B.O.E. n.º 96, de fecha 19/04/2024).

6º.- Por providencia de Alcaldía 03/06/2024 se dispuso que por los servicios técnicos municipales se redacte el correspondiente proyecto de expropiación para su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta.

7º.- Posteriormente la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha redactado el Proyecto de Construcción que ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 14 de junio de 2024, en el que se han introducido varios ajustes con respecto al Proyecto de Trazado aprobado por el Ayuntamiento. Entre otros aspectos se ha modificado el título del proyecto denominándose “Mejoras de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón”.

8º.- En fecha 18/07/2024 los servicios técnicos municipales han suscrito el PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE TERRENOS PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE UN TRAMO DE LA TRAVESÍA DENOMINADA CN-340a, en el término municipal de Vinaròs. Se acompaña como anexo a dicho documento los informes de valoración del justiprecio de las fincas afectadas, encargado a TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U, y suscritos por técnicos competentes.

9º.- Visto informe-propuesta de la TAG de Urbanismo, de fecha 18/07/2024, y de conformidad con el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La expropiación forzosa tiene que operar, según el art. 33.3 de la Constitución Española (CE), por causa de utilidad pública o interés social.



En este caso, siendo la finalidad última de la expropiación la ejecución del planeamiento vigente de Vinaròs, para la obtención de suelo destinado a dotación pública, la declaración de su utilidad pública o interés social queda implícita en la propia aprobación del planeamiento que se ejecutará, esto es, el Plan General de ordenación urbana de Vinaròs, aprobado definitivamente por la CTU en fecha 25/9/2001-BOP 25/10/2001).

Todo esto en virtud de lo que se prevé en:

- Art. 108, en relación con el 109.1 del texto refòs de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana (TRLOTUP).

- Art. 42.2 del Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

- Art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF)

- Art. 11 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el cual se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa (REF).

Igualmente, la aprobación de este planeamiento lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes. En este sentido, el artículo 42.2 del ya citado TRLSRU, establece que: «La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora comportará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando estos instrumentos habilitan para su ejecución y esta tenga que producirse por expropiación».

En similares términos se pronuncia el artículo 108 del TRLOTUP: «La aprobación de los planes y programas de actuación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos correspondientes, a las finalidades de expropiación o imposición de servidumbres. La expropiación puede alcanzar solo derechos limitativos del dominio o facultades específicas de este cuando sea innecesario extenderla a la totalidad de éste.»

2º.- De acuerdo con el art. 111.1 del TRLOTUP, «El justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de la legislación estatal sobre el suelo mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta. Si hay acuerdo con la parte expropiada, se podrá satisfacer en especie».

3º.-En cuanto a procedimiento por tasación conjunta, se prevé en el art. 112 del TRLOTUP:

«Artículo 112. Procedimiento de tasación conjunta.

1. Cuando se aplique el procedimiento de tasación conjunta, la administración expropiante formará el expediente de expropiación, que contendrá, al menos, los siguientes documentos:

a) Determinación del ámbito expropiable, según la delimitación ya aprobada, con los documentos que la identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos, según certificación registral, acompañados de un plano de situación en el término municipal y de un plano parcelario.

b) Fijación de precios razonada por grupos de inmuebles o categorías de terrenos, según sus condiciones de urbanización y demás elementos a considerar conforme a la legislación de valoraciones.

c) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, de acuerdo con la legislación vigente en materia de valoraciones.

d) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.



2. El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes para que las personas que puedan resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.
3. Los errores no denunciados y justificados en este momento, una vez aprobado el expediente expropiatorio, no darán lugar a su nulidad ni a la reposición de actuaciones, conservando, no obstante, las personas interesadas su derecho a ser indemnizados, cuando proceda.
4. La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.
5. Las tasaciones se notificarán individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.
6. La administración expropiante finalizará el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada.
7. Esta resolución legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida y producirá los efectos previstos la ley de Expropiación Forzosa.
8. Las personas interesadas podrán impugnar el justiprecio, a efectos de su determinación definitiva en vía administrativa, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. En este caso, la Administración dará traslado del expediente a este último.»

4º.- También son aplicables, con carácter supletorio, las siguientes normas:

- Artículos 114 y 138 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (TRLS-76)

- Artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU)

5º.- En cuanto a las valoraciones, hay que tener en cuenta el artículo 34 del TRLRU, el cual establece que las valoraciones se referirán, en el procedimiento de tasación conjunta, al momento de la exposición al público del proyecto de expropiación. Los criterios de valoración del suelo vienen establecidos en los artículos 35 y 36 del TRLRU.

6º.- El Ayuntamiento de Vinaròs está legitimado, como titular de la potestad expropiatoria, para acordar la expropiación que se pretende llevar a cabo, al amparo del que se dispone en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 109.1 del TRLLOTUP

7º.- En cuanto a la competencia para aprobar el proyecto de expropiación por tasación conjunta, hay que indicar que cuando expropia la provincia o el municipio, corresponde al Pleno adoptar los acuerdos que según la Ley son recurribles. Así lo especifica el art. 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF) que emplea la expresión «acuerdos que sean recurribles en vía contenciosa», que tiene que interpretarse en el sentido de actas impugnables dentro del procedimiento expropiatorio, es decir, todos los que ponen fin a cada una de las fases del procedimiento: la declaración de utilidad pública y de la necesidad de ocupación, que comprende la aprobación de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación; la fijación del justo precio; y el pago y ocupación.

En virtud del expuesto, se eleva al Pleno de la corporación, órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO



DE TASACIÓN CONJUNTA DE TERRENOS PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE UN TRAMO DE LA TRAVESÍA DENOMINADA CN-340a en el término municipal de Vinaròs, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social y declarando expresamente la necesidad de ocupación de las fincas incluidas en el mismo.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados incluidos en el referido proyecto de expropiación:

Finca 1.-

Situación	PL POLIGONO 32-URB 117
Referencia catastral	4313101BE8841S0001MF
Superficie afectada	1.293,00 m ² sin cultivo agrícola, abandonado y sin explotación.
Inscripción registral	Finca: 3109, Tomo: 2328, Libro: 773, Folio: 85, Inscip: 13 ^a
Titularidad	BARRIO GOTICO, S.A.
Cargas	HIPOTECAS y EMBARGOS
Situación urbanística	Terreno clasificado como Suelo Urbanizable, sin plan parcial aprobado. (Finca ubicada dentro de PAI "SUR SALINAS", el cual, fue anulado por sentencia en 2023). Según el RDL 07/2015, de 30 de octubre (texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana), el suelo a valorar se encuentra en la situación de "rural" ya que se encuentra sin urbanización y no está integrado en la malla urbana de viales dotaciones y parcelas...

Finca 2.-

Situación	AVDA BARCELONA N° 33
Referencia catastral	5741901BE8854B0001HX
Superficie afectada	198,00 m ² Suelo Urbano
Inscripción registral	Finca: 31600, Tomo: 1296, Libro: 433, Folio: 193, Inscip: 3 ^a
Titularidad	BASILIO SEBASTIA PASCUAL
Cargas	SERVIDUMBRE e HIPOTECA
Situación urbanística	Suelo destinado a uso dotacional publico, en concreto reserva viaria, sin aprovechamiento lucrativo asignado. Según el RDL 07/2015, de 30 de octubre (texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana), al terreno a valorar se le atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido, es decir, se sitúa en suelo calificado como ZU-3, zona de edificación en hilera.

Finca 3.-

Situación	CARRETERA VALENCIA-BARCELONA N° 3
Referencia catastral	5842904BE8854D0001JJ
Superficie afectada	77,00 m ² Suelo Urbano
Inscripción registral	Finca: 38810, Tomo: 2050, Libro: 653, Folio: 35, Inscip: 6 ^a
Titularidad	LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A
Cargas	No constan
Situación urbanística	Suelo destinado a uso dotacional publico, en concreto reserva viaria, sin aprovechamiento lucrativo asignado. Según el RDL 07/2015, de 30 de octubre (texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana), al terreno a valorar se le atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario



en el ámbito homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido, es decir, se sitúa en suelo calificado como ZU-4, zona de edificación abierta y semiabierta.

Tercero.- Someter el PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE TERRENOS PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE UN TRAMO DE LA TRAVESÍA DENOMINADA CN-340a en el término municipal de Vinaròs, a un trámite de información pública, por el plazo de un mes, para que las personas que pudieran resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Los errores no denunciados y justificados en este momento, una vez aprobado el expediente expropiatorio, no darán lugar a su nulidad ni a la reposición de actuaciones, conservando, no obstante, las personas interesadas su derecho a ser indemnizados, cuando proceda.

La información pública se realizará mediante edicto publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, y el plazo de un mes, empezará a partir del día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el DOGV.

El proyecto de expropiación estará para su consulta a disposición de las personas interesadas en las dependencias del departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Vinaròs (plaza Sant Telm, 5, Edificio El Pirulí, piso 7.º), así como en la página web municipal:

<https://urbanisme.vinaros.es/index.php/ca/contenido/documentacio-exposicio-publica>

Cuarto- Notificar individualmente este acuerdo a las personas que aparezcan como titulares de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación, y trasladarles el contenido literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo. El silencio de la persona interesada se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, y se entenderá determinado definitivamente el justo precio.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

12.- Expedient 3703/2019. Inici del procediment per a la resolució de la condició d'agent urbanitzador del PAI SUR 18. ZYSSA RESORTS, S.L.

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, que té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 08/10/2002, previo procedimiento tramitado al efecto, aprobó provisionalmente el Programa de Actuación Integrada del Sector de suelo urbanizable residencial nº18 (SUR 18) del PGOU de Vinaròs, adjudicando la condición de urbanizador a la sociedad mercantil INGSOMA DOS, S.A. (**7810**) para la gestión indirecta de dicha actuación urbanística, de conformidad con la Alternativa Técnica y la proposición jurídico-



económica presentadas por dicha sociedad mercantil. La alternativa técnica contenía un Plan Parcial de ordenación del ámbito, de aprobación definitiva autonómica.

La Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el programa en fecha 29/09/2004.

2º.- En fecha 13/04/2005 el Ayuntamiento de Vinaròs y la sociedad mercantil INGSOMA DOS, S.A., formalizaron en documento administrativo el correspondiente convenio urbanístico para el desarrollo de la actuación, previo depósito de la garantía correspondiente al 7% de las cargas de urbanización previstas.

Se establecía un plazo de ejecución de la obra urbanizadora de 8 meses, iniciándose en el primer año de vigencia del programa. Así, se establecía que la vigencia del programa comenzaría “en el momento en que se encuentre aprobado el proyecto de urbanización y aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad el proyecto de reparcelación, debiéndose presentar estos documentos en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio urbanístico.” (Estipulación 8ª)

Así mismo, en la Estipulación 8ª, apartado 4º, se establecía que “(...) el transcurso de un año desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las obras de urbanización sin que hayan sido finalizadas, determinará la resolución de la adjudicación, según el régimen del (...) artículo 29.13 (LRAU) (...)”

La Estipulación 18º preveía que: “La resolución de la adjudicación por incumplimiento del urbanizador implica la pérdida de la fianza y la devolución de las cuotas percibidas correspondientes a obras de urbanización aún no ejecutadas en el momento de la resolución”.

3º.- En sesión celebrada por el Pleno de la corporación en fecha 12/07/2005 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización (BOP de Castellón n.º 104, de 30/08/2005). Posteriormente, en fecha 14/02/2006 se aprobaba el proyecto de reparcelación (BOP de Castellón n.º 41, de 06/04/2006).

4º.- Paralelamente, en fecha 03/11/2006 (registro de entrada n.º 19.434), la sociedad mercantil ZYSSA RESORTS, S.L. solicitaba licencia urbanística para la construcción de un hotel de cuatro estrellas y un aparcamiento en el ámbito del SUR 18, en la parcela resultante de su propiedad, sita en el Paseo Jaime I, y colindante con la parcela ZU.DV-G de propiedad municipal (expediente n.º 141/2006-OMAYOR).

5º.-Mediante escrito presentado en fecha 14/01/2007 INGSOMA DOS, S.A., solicita autorización municipal para la cesión de su condición de agente urbanizador a la sociedad mercantil ZYSSA RESORTS, S.L. (**6245**).

A dicha fecha, la urbanización se encontraba ejecutada en un porcentaje del 99,09%, habiendo sido recepcionada provisionalmente por el Ayuntamiento de Vinaròs mediante acta de recepción parcial de fecha 24/01/2008, y quedando únicamente pendiente la ejecución de la zona verde prevista en la ordenación aprobada (parcela ZU.DV-G del proyecto de reparcelación). Así se indicaba en el acta de recepción lo siguiente:

“SE PROCEDE A LA RECEPCIÓN PARCIAL de las obras relativas al Proyecto de obras de urbanización SUR18, quedando resueltos los servicios de la urbanización en el suelo con destino vial. En todo caso, deberá finalizarse por parte de la urbanizadora, el suministro eléctrico a parcelas, para dotarlas de la condición jurídica de solar, siendo esta parte de obligado cumplimiento al formar parte del Proyecto que nos ocupa. Así mismo, la finalización de la zona verde -parcela 1- queda supeditada a la ejecución del aparcamiento subterráneo en dicha parcela, por parte de la empresa ZYSSA, previo convenio de la misma con urbanizadora. ”

La cesión de la condición de urbanizador se autoriza por el Pleno de la corporación en sesión celebrada en fecha 24/01/2008.





6°.- En la misma fecha, 24/01/2008, el Pleno acordaba vender el subsuelo para la construcción de aparcamiento subterráneo en hotel en la avda. Jaime I y Paseo Fora Forat, a la mercantil ZYSSA RESORTS, S.L. (...) por valor de 508.970 euros”.

Dicha adquisición no ha llegado a producirse, ya que no se ingresó el importe correspondiente por parte de la adjudicataria.

7°.- En fecha 05/03/2008, ZYSSA RESORTS, S.L presenta escrito en el que manifiesta que presta total conformidad al acuerdo plenario de fecha 24/01/2008, y que va a depositar en la tesorería municipal una garantía en forma de aval bancario de importe 69.371,75 €. Así mismo, indica que: “Dicha obra se ejecutará a continuación de la ejecución de la obra del aparcamiento para el hotel y plazas públicas que está pendiente de formalización con ese Ayuntamiento, estimando que en el convenio para la ejecución de dicho parking debe quedar recogida esta circunstancia temporal.” Así mismo, indica que “deberá formalizarse documento de cesión con el agente urbanizador INGSOMA DOS, S.A.”

Posteriormente, se aporta al expediente escritura pública de cesión de la condición de agente urbanizador, formalizada en fecha 06/08/2008 ante la Notaria María José Serrano Cantín (protocolo n.º 198), mediante la cual, la mercantil ZYSSA RESORTS, S.L. asume y se subroga en las obligaciones y derechos que INGSOMA DOS, S.A. había asumido como agente urbanizador ante el Ayuntamiento de Vinaròs, en relación con la ejecución de la zona verde que quedaba pendiente de urbanización, y que no ha sido todavía recepcionada.

Se establecía en dicha escritura pública de cesión que, “a los efectos de garantizar en su condición de agente urbanizador de la parcela ZU-DV-C del Proyecto de Reparcelación, la ejecución de las obras de urbanización descritas, ZYSSA RESORTS, S.L. presentará ante el Ayuntamiento de Vinaròs, como garantía, aval por importe de 28.185,81 €.”

Sin embargo, no consta a este Ayuntamiento que se depositara en la tesorería municipal la garantía mencionada en la referida escritura pública de cesión.

Por otra parte, la garantía que consta aportada por ZYSSA RESORTS, S.L. consiste en aval de la entidad BANCO DE VALENCIA, S.A. (hoy CAIXA BANK) de fecha 06/03/2008, y de importe 69.371,75€, para responder de “realizar la urbanización conjuntamente con la edificación correspondiente al expediente n.º 141/2006, construcción de un hotel de cuatro estrellas en Paseo Fora Forat” .

Dicha garantía fue depositada como requisito previo para el otorgamiento de licencia urbanística a dicha mercantil (expediente n.º 141/2006-OMAYOR), de conformidad con lo previsto en la entonces vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana (LUV), art. 182.2°:

“Artículo 182. Régimen de edificación de los solares.

(...) 2. Las parcelas para ser edificadas requieren su previa conversión en solar o que se garantice suficientemente su urbanización simultánea a la edificación mediante:

- a) Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble. La licencia urbanística que autorice la urbanización y la edificación simultáneas deberá recoger expresamente en su contenido ese compromiso que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban; y
- b) Afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización precisas, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratación pública y también mediante garantía real. La garantía real deberá prestarse mediante primera hipoteca sobre bienes bastantes y libres de carga. Se exceptúa la exigencia de un afianzamiento específico con este propósito cuando el importe íntegro de dicho coste ya esté garantizado ante la administración en virtud de la ejecución de un programa para el desarrollo de una actuación integrada.”





Dicho expediente de solicitud de licencia urbanística consta archivado, por resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2011, en la que se declaraba a la interesada desistida de la misma, ya que no había cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación necesaria para admitir a trámite el expediente.

Posteriormente, en fecha 15/05/2012, y a petición de la interesada, la Alcaldía resolvía reanudar el procedimiento, y requerir al ZYSSA RESORTS, S.L. para que formalizara mediante escritura pública y previo pago correspondiente, la adquisición del subsuelo par aparcamiento subterráneo, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 24/01/2008. Se advertía que, de no presentar dicho documento en el plazo de un mes, se entendería que el promotor renunciaba a la citada adquisición, por lo que debía modificar el proyecto de aparcamiento en el subsuelo bajo la zona verde pública, y ubicándolo en el solar de su propiedad.

A fecha de hoy no consta que se haya realizado el pago del precio de adjudicación ni formalizado la escritura pública de compraventa. No consta tampoco la concesión de la licencia solicitada.

8º.- En fecha 08/03/2019, ZYSSA RESORTS, S.L. presenta escrito en el que solicita que le sea devuelta la garantía depositada en su día.

9º.-Por acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 23/05/2019 se inició el procedimiento para resolver la condición de agente urbanizador respecto de la ejecución de la zona ajardinada - deportiva, parcela ZU.DG.G del proyecto de reparcelación del SUR18, por incumplimiento de los plazos previstos en el convenio suscrito, concediendo un trámite de audiencia al urbanizador y a los interesados en el expediente.

Tras la formulación de alegaciones y la presentación de un recurso de reposición por parte de ZYSSA RESORTS, S.L. y previo informe del secretario de la corporación, por acuerdo del Pleno de fecha 29/01/2020, se declaró la caducidad del procedimiento, por haber transcurrido el plazo máximo de legalmente previsto para su tramitación.

10º.- A fecha de hoy, transcurridos más de quince años desde la vigencia del programa, no constan realizadas más actuaciones encaminadas a completar la ejecución de la urbanización de la parcela destinada a zona verde, pendiente de ejecución. Tampoco consta que se haya procedido al abono del precio de adquisición del subsuelo de la zona verde referida, a efectos de la construcción del aparcamiento accesorio al hotel que en su día se pretendía construir.

11º.- En fecha 03/07/2024 (registro de entrada n.º 2024-E-RE-7738), Sergio Jose Zaragoza Traver en representación de BLUE MARINE RESIDENCIAL, S.L. (**5164**) presenta escrito en el que solicita a este Ayuntamiento que "impulse las actuaciones necesarias para garantizar el ajardinamiento de la zona verde y su destino conforme al planeamiento".

12º.- Visto informe-propuesta de la TAG de Urbanismo, de fecha 15/07/2024, y de conformidad con el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Legislación aplicable.-

En la actualidad se encuentra vigente el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de Comunidad Valenciana (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, cuya disposición transitoria duodécima prevé:

«Disposición transitoria duodécima. Programas aprobados.

1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad al 20 de agosto de 2014 se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.



2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.»

La aprobación definitiva y adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector SUR18 del PGOU de Vinaròs, se produce en fecha 29/09/2004, encontrándose vigente todavía la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Regularora de la Actividad Urbanística (LRAU).

También debemos considerar el contenido de las estipulaciones previstas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador en fecha 13/04/2005, en las que se subrogó ZYSSA RESORTS, S.L. tras la cesión de la condición de agente urbanizador autorizada por la corporación municipal en fecha 24/01/2008, y formalizada ante Notario en fecha 06/08/2008.

Con carácter supletorio, y siendo la naturaleza del convenio urbanístico suscrito de contrato administrativo especial, es aplicable la normativa sobre contratación pública que se encontraba en vigor en el momento tanto de la adjudicación, como de la formalización del convenio/contrato, según la disposición transitoria primera de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/17). Esto es, es de aplicación supletoria el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), así como, las disposiciones de desarrollo aprobadas por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Por otra parte, y desde el punto de vista procedimental, resulta de aplicación la normativa urbanística vigente en la actualidad, el TRLOTUP, de conformidad con el principio tempus regit actum, por ser de aplicación la normativa vigente en el momento de iniciar el procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa, complementada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así mismo, con carácter supletorio, es aplicable la LCSP/17, en particular en sus artículos 191.1º y 3º y 212.1º y 8º, y el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas, todavía vigente en aquello que no contradiga aquélla.

A la vista de la normativa indicada, resulta preceptiva la audiencia del contratista y del avalista o asegurador (en su caso) por plazo de diez días naturales, informe del servicio jurídico, y dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Es preceptivo informe del secretario de la corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.d) apartado 7.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Sin embargo, ya no resulta preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo del Territorio y el Paisaje (disposición transitoria 12ª del TRLOTUP).

Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y disfrutarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

La adopción del acuerdo sobre la resolución de la adjudicación y del convenio/contrato corresponderá al Pleno de la corporación, puesto que fue aquél el órgano de contratación.

2º.-Causa de la resolución del contrato: incumplimiento de los plazos previstos en el convenio.

De conformidad con lo previsto en el art. 29.1º de la LRAU: "El incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la



caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador.”

Como tiene declarado el TSJ Comunicad Valenciana en varias sentencias, entre otras, las de 15 de abril de 2004 (EDJ 2004/194848) y de 25 de mayo de 2009 (EDJ 2009/131820), interpretando el art. 29.10 LRAU, “para la eficacia de la caducidad no basta el simple transcurso del tiempo a que viene vinculada la ejecución del Programa, sino que ha de ser apreciada y declarada por la Administración. Es además preciso, en tales términos, que se aprecie que el incumplimiento de los indicados plazos sea directamente imputable al agente urbanizador”.

En cuanto al plazo de ejecución, la LRAU establece unos máximos: la ejecución material de las obras debe dar comienzo dentro de su primer año de vigencia, y con respecto a su finalización, deben concluirse antes de cinco años como máximo desde la fecha de inicial. Dentro de dicha previsión general legal, el propio programa contempla sus propios plazos de ejecución, y fija el calendario de desarrollo en todas las fases, trabajos y gestiones que integran la actuación (art. 29.5 LRAU).

En este caso, la finalización de las obras de urbanización estaba prevista en el plazo de 8 meses, iniciándose en el primer año de vigencia del programa. Así, se establecía que la vigencia del programa comenzaría “en el momento en que se encuentre aprobado el proyecto de urbanización y aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad el proyecto de parcelación, debiéndose presentar estos documentos en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio urbanístico.” (Estipulación 8ª del convenio urbanístico)

Del propio articulado de la LRAU se deduce claramente que el incumplimiento del plazo de ejecución fijado en el programa conlleva ineludiblemente la caducidad de la adjudicación, sin que pueda sustituirse dicha acción con la aplicación de penalizaciones ni sanciones diferentes. Esta radical consecuencia encuentra su justificación en la gravedad del incumplimiento del agente urbanizador que asume la función de llevar a cabo una responsabilidad pública, como es promover la ejecución de una actuación en desarrollo del planeamiento urbanístico, cuya aprobación responde a un orden temporal planificado por el Ayuntamiento que debe respetar, así como, considerar que dicha función le ha sido encomendada al urbanizador a través de un procedimiento de adjudicación de pública concurrencia, uno de cuyos criterios preferentes de selección resulta ser, precisamente, la asunción de plazos de desarrollo más breves o compromisos más rigurosos que los previstos legalmente (art. 47.2 LRAU).

Por otra parte, el art. art. 111.e) del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece como causa de resolución del contrato, “la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista “.

3º.-Efectos de la resolución.

De conformidad con lo previsto en el arte. 29.13.ª LRAU, aplicable en esta programación:

«La resolución de la adjudicación (...) Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, esto determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación a las previsiones del artículo 10 (suelo urbanizable).

El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:(...)

C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la cual el nuevo Urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya (...)

D) Empezar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes»



Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el art. 113 del TRLCAP:

«(...) 4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será confiscada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en el que excedan del importe de la garantía confiscada.

5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.»

Sin embargo, la garantía depositada por ZYSSA RESORTS, S.L. que consta en este expediente, es la que garantizaba la ejecución simultánea de la edificación del hotel y la urbanización correspondiente, y no la prevista en el art. 29.8º de la LRAU, que correspondería haber exigido al agente urbanizador:

“8. Garantías.-Todo programa ha de asegurar el cumplimiento de sus previsiones ya sea mediante crédito comprometido con cargo al presupuesto de una Administración, o bien con garantía - financiera o real- prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine y que nunca excusará la prestación de aval o fianza por valor mínimo del 7 por 100 del coste de urbanización previsto ”

4º. Daños y perjuicios.

El artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que “en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que tenga que indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de éste, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implicó para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasiono a la Administración”.

El Tribunal Supremo en sentencia de 9 de diciembre de 1980 ha declarado que “... teniendo que tenerse presente en esta materia de indemnización de daños y perjuicios la constante jurisprudencia que exige al que pretende hacer efectivo tal derecho que acredite la existencia real y efectiva de los daños, pues, solo podrán ser tomados en consideración aquellos perjuicios efectivos sufridos que estén bastante demostrados por cálculos obtenidos de datos fundados en valores reales y no meramente hipotéticos de resultados posibles pero no seguros”.

El cumplimiento de las obligaciones del agente urbanizador habría permitido al Ayuntamiento ejecutar complementemente el suelo dotacional público previsto en el planeamiento de desarrollo del ámbito.

La no ejecución de estos compromisos en el plazo previsto, supondrá que el Ayuntamiento tendrá que completar la actuación, esta vez para su gestión directa, posponiéndose hasta ese momento la satisfacción de los objetivos mencionados. Esta circunstancia supone en sí misma un perjuicio efectivo para el interés público. No obstante lo anterior, no resulta técnicamente posible a fecha de hoy, la cuantificación de daños o perjuicios efectivos, en los términos concretos exigidos por la jurisprudencia citada.

Por otra parte, y de conformidad con lo previsto en el art. 66.6º de la LRAU, aplicable a esta programación: «El Urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.»

5º. Liquidación del contrato.

La resolución del convenio con el agente urbanizador no excluye, en su caso, el derecho a cobrar las prestaciones efectivamente realizadas en virtud de aquel y que sean de efectivo provecho al





posterior desarrollo de la actuación. Lo contrario podría dar lugar a un enriquecimiento injusto. Sin embargo, tal y como se ha indicado, a la fecha en que se procedió a la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de ZYSSA RESORTS, S.L la urbanización se encontraba ejecutada y recibida por el Ayuntamiento en un porcentaje del 99,09%, habiendo sido recepcionada provisionalmente por el Ayuntamiento de Vinaròs mediante acta de recepción parcial de fecha 24/01/2008. Las cargas correspondientes, habían sido ya liquidadas y repercutidas a las personas propietarias del ámbito.

Únicamente restaba la ejecución de una zona verde, parcela ZU.DV-G de propiedad municipal, que a fecha de hoy continúa sin realizarse. Por tanto, ZYSSA RESORTS, S.L no ha realizado ninguna actuación por la que deba ser remunerada con cargo a la actuación urbanística. En cualquier caso, cualquier gasto efectivamente realizado por el agente urbanizador, deberá acreditarse por éste con la presentación de las facturas correspondientes y los justificantes de su efectivo pago, durante el trámite de audiencia que se concederá al efecto.

Evidentemente, el Plan Parcial aprobado mantiene su validez, así como los proyectos de urbanización y reparcelación aprobados, restando por ejecutar la zona verde referida, en todo caso, por gestión directa municipal.

En virtud del expuesto, se eleva al Pleno de la corporación, órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para resolver la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector de suelo urbanizable residencial n°18 (SUR 18) del PGOU de Vinaròs, aprobado definitivamente en fecha 29/09/2004, y que ostentaba la mercantil ZYSSA RESORTS, S.L. (**6245**) en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24/01/2008, en el cual se autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador en favor de esta mercantil, posteriormente formalizada en escritura pública en fecha 06/08/2008 ante la Notaria María José Serrano Cantín (protocolo n.º 198).

Y ello, por incumplimiento culpable del agente urbanizador de completar la urbanización pendiente dentro del plazo máximo de ejecución del programa (art. 29.1º de la LRAU y 111.e) del TRLCAP).

La resolución de la adjudicación conllevará la resolución del convenio suscrito para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, formalizado en fecha 13/04/2005.

Así mismo, el Ayuntamiento de Vinaròs asumirá la gestión de la actuación, a efectos de completar la ejecución de las obras de urbanización que restan para completar la prevista en el proyecto de urbanización, de conformidad con la ordenación aprobada (parcela ZU.DV-G).

SEGUNDO.- Iniciar un procedimiento contradictorio para la liquidación del contrato, así como, para la determinación de los eventuales daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar, en relación con los propietarios de suelo, terceros con derechos legítimos, y al propio interés general representado por el Ayuntamiento de Vinaròs.

TERCERO.- Conceder al agente urbanizador, así como a todos aquellos titulares de bienes y derechos afectados, un plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen convenientes.

CUARTO.- Una vez finalizado el trámite de audiencia, se recabará informe de la T.A.G. de



Urbanismo, del Secretario del Ayuntamiento y, si se formula oposición por parte del contratista, dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y disfrutarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que contra este acto administrativo de trámite no cabe interponer ningún recurso.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu abstencions (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

D.E. 1r.- Expedient 5310/2023. Moció de canvi de data de celebració del plenari ordinari del mes d'agost de 2024.

L'Alcaldessa proposa directament al Plenari adoptar la següent proposta d'acord:

«El Ple de la Corporació en data 9 d'agost de 2023 va acordar fixar la periodicitat de les seues sessions ordinàries.

Conforme a aquest acord, la sessió ordinària del mes d'agost de 2024 correspon celebrar-la l'últim dia hàbil del mes, que seria el divendres 30 d'agost.

Consultada la Junta de Portaveus celebrada el dia 24 de juliol de 2024 es va creure convenient canviar la dada corresponent a la sessió ordinària del plenari del mes d'agost al dijous 29 d'agost de 2024.

Vistos els art. 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, 47.1 del Text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local i 76 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb l'anterior, es proposa al Ple, el següent ACORD:

Únic.- Canviar el dia i hora de celebració de la sessió plenària ordinària del mes d'agost al dijous 29 d'agost a les 17:00 hores».

Votació i adopció d'acords

Sotmeta a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



B) ACTIVITAT DE CONTROL

13.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcalde corresponents als mesos de juny i juliol de 2024, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2024-2151, de 12/06/2024, fins al 2024-2697, de 17/07/2024, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern local en el període de 07/06/2024 al 12/07/2024, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Nom	Data	Breu resum del contingut
DECRET 2024-2151	12/06/24	Aprovar les factures del codi 40
DECRET 2024-2152	12/06/24	Aprobar liquidaciones IIVTNU tras comprobación limitada
DECRET 2024-2153	12/06/24	Aprovar devolució taxa Estiu- Jove
DECRET 2024-2154	12/06/24	Aprovar devolució de garantia
DECRET 2024-2155	12/06/24	DECRET EXP F -1970 ASESORIA LABORAL BDM
DECRET 2024-2157	12/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. C.J.M. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, parada n° 169
DECRET 2024-2158	12/06/24	Autotitzar alta de gual diürn, carrer Pintor Puig Roda, 27 a E.H.E.J.
DECRET 2024-2159	12/06/24	Aprovar adscripció temporal grua municipal.
DECRET 2024-2160	12/06/24	Aprovar devolució taxes CMFPA
DECRET 2024-2161	12/06/24	Estimar sol·licitud d'inscripció al Registre Municipal d'Associacions Veïnals a ASOCIACION DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN-ASPAS CASTELLON --
DECRET 2024-2162	12/06/24	Autoritzar traspaso parada n° 88 mercado del jueves a M.e.G..
DECRET 2024-2163	12/06/24	Incoar expediente de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por A.G.R. para el ejercicio de la actividad de Centro de Educación Corporal en PZ. RIO CUARTO 1 ENTRESUELO. (CL LLUIS SANTAPAU 17 Es:3 Pl:EN Pt:Y) .
DECRET 2024-2164	12/06/24	Desestimar al·legacions presentades per R.B.R. a multa de trànsit amb número de butlletí T-25366
DECRET 2024-2165	12/06/24	Desestimar al·legacions presentades per A.A.H. a multa de trànsit (butlletí T-25357)
DECRET 2024-2166	12/06/24	Desestimar el recurso de reposición presentado Comercial Antonmar 2013 SL, contra el decreto de revocación de la licencia de actividad de Cafetería-Restaurante sita en el P° Blasco Ibáñez, n.º 3,
DECRET 2024-2167	12/06/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a K.F. para la reforma del baño y la sustitución de ventanas en la vivienda existente en TR AGUSTIN SAFONT 4 Es:1 Pl:01 Pt:01 y ordenar la inmediata suspensión de las obras
DECRET 2024-2168	12/06/24	Resolver recurso reposición IIVTNU
DECRET 2024-2169	13/06/24	Incorporar de Romanents de Crèdit - MOD. 27/2024 Incorporación remanentes Mantenimiento smartdata --
DECRET 2024-2170	13/06/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. A.P. por no proporcionar a los animales atención, supervisión, control y una atención adecuada a las necesidades etológicas y físicas de la especie y de cada individuo, c. Àngel, 37-1°
DECRET 2024-2171	13/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.V.F. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Sant Francesc, 44
DECRET 2024-2172	13/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. I.M.C. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de Leopold Querol, 75
DECRET 2024-2173	13/06/24	Imponer una sanción de multa de 150 € a la Sra. A.I.P.V. por pasear con un perro por la playa El Fortí
DECRET 2024-2174	13/06/24	Aprovar contracte 1 persona neteja per a substituir baixa per IT LPT
DECRET 2024-2175	13/06/24	Designar puntual representació consorci escorxadador
DECRET 2024-2176	13/06/24	Designar puntual de representació en el Consorci residus
DECRET 2024-2177	13/06/24	Aprobar SAD de A.P.
DECRET 2024-2178	13/06/24	Estimar sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedients. --
DECRET 2024-2179	13/06/24	Estimar sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedient. --
DECRET 2024-2180	13/06/24	Estimar sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedient. --
DECRET 2024-2182	13/06/24	Aprovar de les gratificacions per a Victor Segura Puchal secretari de la Junta del CME.
DECRET 2024-2183	14/06/24	Eximir el cumplimiento niveles sonoros- Fiestas de San Juan y San Pedro 2024
DECRET 2024-2184	14/06/24	Convocar sessió de la Junta portaveus 19.06.2024
DECRET 2024-2185	14/06/24	Aprobar la concesion administrativa de uso funerario del nicho n° 4 fila n° 42 del Bloc Sant Rafel a D.A.V.N. y D. A.V.S.
DECRET 2024-2186	14/06/24	Incoar expediente de declaración de ineficacia de la declaración responsable ambiental presentada por A.E.C.R. en relación con la actividad de Lavandería en C. PILAR, 116- BAJOS,
DECRET 2024-2187	14/06/24	Aprobar Padrón Tasas Urbanas 2024



DECRET 2024-2188	14/06/24	Aprobar liquidaciones IIVTNU
DECRET 2024-2189	14/06/24	Conceder licencia urbanística a J.M.M., para la reforma interior de local y de la fachada de la edificación situada en CL SAN PASCUAL 14
DECRET 2024-2190	14/06/24	Conceder licencia urbanística a J.R.S.R. para la instalación de aire acondicionado en la vivienda situada en CL DE LES ÀNIMES, N.º 6 Es:1 Pl:04 Pt:CO
DECRET 2024-2191	14/06/24	Conceder licencia municipal a P.2004 S.L. para la ocupación de vía pública con una plataforma elevadora en CL COSTA Y BORRAS 17
DECRET 2024-2192	14/06/24	Adjudicar contrato suministro e instalación 6 papeleras compactadores PRTR
DECRET 2024-2193	14/06/24	Incoar expte sancionador- arrojar escombros- L.G.G.
DECRET 2024-2194	14/06/24	Aprovar regularizacion saldo cuenta prestamos
DECRET 2024-2195	14/06/24	Aprovar resolució Consell d'Empadronament expedients Baixa Padró 6603/23OF- 3364/24OF
DECRET 2024-2196	14/06/24	Incoar expte sancionador a Y.L.G.- Ordenanza limpieza
DECRET 2024-2197	14/06/24	Conceder licencia municipal a P.2004 S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL. ARCIPRESTE BONO 55
DECRET 2024-2198	14/06/24	Incoar expte sancionador a E.M.G. infracción leves de la Ley 14/2010 de establecimientos públicos.
DECRET 2024-2199	14/06/24	Delegar Direcció i Control Oficial PL Event Bous al Carrer - 22.06.2024 Bolumar
DECRET 2024-2200	14/06/24	Dar de Altas, Bajas y CD 5/2024 del Padrón Municipal de Habitantes
DECRET 2024-2201	14/06/24	Autorizar el uso plaza toros Gestoros Gestiones Taurinas del Mediterráneo SL- 22/06/2024
DECRET 2024-2202	14/06/24	Aprovar resolució Consell d'Empadronament Expedients baixa padró 10404/23 - 2321/24OF
DECRET 2024-2203	14/06/24	Rectificar ERROR SUJETO PASIVO LIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2024-2204	14/06/24	Conceder licencia urbanística a A.G.G. para la conexión a la red municipal de saneamiento de la edificación situada en CL DE LA LLATINA, N.º 9
DECRET 2024-2205	14/06/24	Aprovar de l'autorització municipal de l'acte esportiu solidari de VINACAE per al 15 de juny de 2024.
DECRET 2024-2206	14/06/24	Conceder licencia municipal a U.G.V. para la ocupación de vía pública con la instalación de un contenedor para el acopio de materiales en CL DEL PARE BOVER, 25
DECRET 2024-2207	14/06/24	Adjudicar Servicio Ambulancias eventos festivos, sociales, culturales o deportivos organizados por el Ayuntamiento de Vinaròs.
DECRET 2024-2208	14/06/24	Adjudicar Actuaciones Musicales Grupos Musicales Fiestas Patronales- 2024-POLAR NIGHTS SL.
DECRET 2024-2209	14/06/24	Aprovació crèdit econòmic serveis extraordinaris policia local mes de juny
DECRET 2024-2210	14/06/24	Aprobar SAD de S.M.M.
DECRET 2024-2211	14/06/24	Aprobar fraccionamiento de pago tasas ocupació vía pública .
DECRET 2024-2212	14/06/24	DENEGAR la licencia urbanística a S.T.D., para una instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre parcela, en Partida Les Sutarrañes, Polígono 5 Parcela 37
DECRET 2024-2213	14/06/24	Declarar a J.F.C., desistido de la solicitud de licencia, para la ocupación de la vía pública en CL. JUAN GINER RUIZ, 5
DECRET 2024-2214	14/06/24	Autorització canvi de titularitat del gual núm 2461 Av Barcelona núm 5.
DECRET 2024-2215	14/06/24	Decreto resolución alegaciones a la comprobación limitada por inexistencia de incremento de valor del terreno
DECRET 2024-2216	14/06/24	Aprobar Baja por Caducidad inscripción padronal RNH121388a.124 Expte: 2287/2024
DECRET 2024-2217	14/06/24	Resolver sancionador - Y.T.
DECRET 2024-2218	14/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. R.D.A.F. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en camí Fondo, s/n
DECRET 2024-2219	14/06/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Venta de animales domésticos y sus componentes, veterinario, peluquería canina y vending , sita en CL CAMARAES 1 Es:1 Pl:00 Pt:A VINARÒS, a favor de CANPOUDELOLLA SOCIEDAD LIMITADA,
DECRET 2024-2220	17/06/24	Denegar la solicitud de licencia urbanística a N.E.Y., para la instalación de un tejado sobre la escalera de la edificación en CL. JOSÉ MARÍA SALAVERRÍA, 28
DECRET 2024-2221	17/06/24	Aprobar la concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de la Sra. MªG.F.A.
DECRET 2024-2222	17/06/24	Resolver paralizar y legalizar obras a D.T.
DECRET 2024-2223	17/06/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a J.C.C.M. para una instalación de placas solares fotovoltaicas sobre el suelo de parcela en CM SALDONAR, n° 18
DECRET 2024-2224	17/06/24	DENEGAR a A.V.C., la licencia urbanística para la extensión de línea aérea de baja tensión (LABT) en POLIGONO 22 PARCELA 73
DECRET 2024-2225	17/06/24	Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2024-2124, de fecha 10/06/2024, y declarar la ineficacia de la declaración responsable a T.M.T.M. para la instalación de cajas de contador en CALLE SANTA MAGDALENA, 12
DECRET 2024-2226	17/06/24	Resolver ordenar a C.E.P. que proceda poda de árbol que sobresale
DECRET 2024-2227	17/06/24	Resolver desestimatoria reclamación de R.P. por daños al vehículo de su propiedad de G. A. M.
DECRET 2024-2228	17/06/24	Resolver ejecución forzosa orden de limpieza a TecnoCastellón, SL
DECRET 2024-2229	17/06/24	Conceder licencia urbanística a J.A.A.A. para la ampliación y sustitución de puerta de garaje en edificación existente en PZ CORTS VALENCIANES (DE LES 1 Es:1 Pl:00 Pt:02
DECRET 2024-2230	17/06/24	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de D.M.G.
DECRET 2024-2231	17/06/24	Adjudicar LOTE 2, Equipamiento Luz y Sonido para el ESPACIO CULTURAL- OVERSOUND & LIGHTING SL.
DECRET 2024-2232	17/06/24	Adjudicar LOTE 3- Equipamiento Luz y Sonido CARPA JOVE- EJR SYSTEMS SL.
DECRET 2024-2233	17/06/24	Conceder licencia urbanística a C.F.G. para la ejecución del proyecto de extensión de línea subterránea de baja tensión (LSBT) de la línea 7 del CT HOTELES N 102220044, desde empalmes en CL COLONIA EUROPA C hasta CL SALINAS A, 71
DECRET 2024-2234	17/06/24	Conceder licencia urbanística a R.C.J.F. para la instalación de una piscina prefabricada de poliéster para uso privado en CL DEL PAL, 2
DECRET 2024-2235	17/06/24	Conceder licencia urbanística a M.A.S.S. para la sustitución baldosas baños y ventanas en CAMI CARRERO, POLIGONO 29 PARCELA 126
DECRET 2024-2236	17/06/24	Conceder a MONACOR MANAGEMENT SL/B16966145, OVP contenedor/material (32 m² durante 30 días), en CL MARE DE DÉU DEL PILAR 55-57-59 para obra mayor concedida por JGL 19/04/2024, según informes ITOP y Policía Local, según condic indicadas en los mismos.
DECRET 2024-2237	17/06/24	Estimar la sol·licitud inscripció registre municipal d'associacions ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ATENEU MAESTRAT --
DECRET 2024-2238	17/06/24	Resolver dejar sin efecto la ejecución subsidiaria por la presentación del IEE a los propietarios de la vivienda sita en c. San Francisco, 23



DECRET 2024-2239	17/06/24	Aprovar autorització hores Brigada Actuació trasllat d'ubicació de la OIAC
DECRET 2024-2240	17/06/24	Aprovar autorització hores Brigada 2n trimestre 2024
DECRET 2024-2241	17/06/24	Aprovar ajuda per discapacitat JMLC
DECRET 2024-2242	17/06/24	Desestimar recurso reposición de 12/03/24-RE-2948 por S.S.C. contra el Decreto 2024-0780/06/03/24, ineficacia DR 1ª viv existente PL 33 60(B) ahora Carrer Tossal de Rei, 7/0005K1500BE88A0001JB, segun inf arquít munic de 01/06/24
DECRET 2024-2243	17/06/24	Convocar sessió del Ple ordinari 20.06.2024
DECRET 2024-2244	17/06/24	Adjudicar LOTE 1 - Equipamiento luz y sonido fiestas
DECRET 2024-2245	18/06/24	Aprovar ladeclaració situació administrativa LMFG.
DECRET 2024-2246	18/06/24	Aprobar la concesión administrataiva de uso funerario del columbario nº 1 de la fila nº 6 del Bloque Sta. Palmira a D. V.CH.J. y D. V.CHA.
DECRET 2024-2247	18/06/24	Aprovar devolució de garantia per sustició d'aval per fiança
DECRET 2024-2248	18/06/24	Autoritzar d'ovp amb taules i cadires amb 2 tendals a Barreda Pons SL
DECRET 2024-2249	18/06/24	Inscriure en el Registre Municipal d'Associacions ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON CASTALIA, A.L.C.E.R CASTALIA
DECRET 2024-2250	18/06/24	Rectificar error material Decreto Adjudicación- LOTE 1- Equipamiento Luz y Sonido para el espacio denominado VERMUT DE FIESTAS.
DECRET 2024-2251	18/06/24	Inscriure en el Registre Municipal d'Associacions de l'associació COLLA GENT DE BÉ --
DECRET 2024-2252	18/06/24	Incoar expedientes sancionadores de tráfico, semanas 18 y 19 de 2024
DECRET 2024-2253	18/06/24	Desestimar el recurso de reposición Propiedades Aviño Folch SL
DECRET 2024-2254	18/06/24	Declarar caducidad procedimiento incoado el 13/02/23-RE-1905 por la mercantil M.G. SL, solíc lic Omayor en CL DEL PONT, N° 26 /6136848BE8863E, por paralización durante más de 3 meses, imputable a persona interesada, ordenar archivo actuaciones.
DECRET 2024-2255	18/06/24	Conceder a R.A.S.F., licencia para parcelación finca registral nº 24.038/7961101BE887650001KL, segun pyto de FCO. JAVIER TORRES CAMÓS, visado por el Colegio oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante el 31/05/24
DECRET 2024-2256	18/06/24	Autorizar para la venta en parada nº 123 del mercado del jueves a A.L.
DECRET 2024-2257	18/06/24	Aprobar liquidaciones IIVTNU tras comprobación limitada
DECRET 2024-2258	18/06/24	Resolver aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2024-2259	18/06/24	Resolver solicitud rectificación autoliquidación IIVNT y de devolución de ingresos indebidos
DECRET 2024-2260	18/06/24	Resolver suspensión y audiencia legalización grua a Brifisa Internacional SL
DECRET 2024-2261	18/06/24	Estimar la sol·licitud del regidor Eduardo Barberá d'accés expedient. --
DECRET 2024-2262	18/06/24	Estimar la sol·licitud de la regidor Juan José Borrás d'accés expedients. --
DECRET 2024-2263	18/06/24	Convocar sessió de la Junta Govern Local JGL/2024/26 - 21.06.2024
DECRET 2024-2264	18/06/24	Aprovar declaració situació administrativa LMFG.
DECRET 2024-2265	18/06/24	Estimar alta Padrón de Habitantes a DOÑA A.H.
DECRET 2024-2266	18/06/24	Resolver desestimación solicitud suspensión ejecución forzosa a L.M.
DECRET 2024-2267	18/06/24	Delegar les funcions d'Alcaldia per a celebrar matrimoni civil Garriga - Ortí 12.07.2024
DECRET 2024-2268	18/06/24	Aprovar l'autorització municipal de la prova esportiva de les 24 hores de futbol sala del 22-23 de juny de 2024, que organitza el Club Deportivo Vinaròs Futbol Sala.
DECRET 2024-2269	18/06/24	Aprovar l'autorització municipal de la prova esportiva del Festival d'estiu de patinatge del 22 de juny de 2024, que organitza el Club patinatge artístic Vinaròs.
DECRET 2024-2270	18/06/24	Aprovar l'autorització municipal de la prova esportiva del Partit de bàsquet per a discapacitats del 30 de juny de 2024 que organitza COCEMFE.
DECRET 2024-2271	18/06/24	Resolver desestimación del recurso sobre orden de restauración de la legalidad urbanística a J.D.M.A.
DECRET 2024-2272	18/06/24	Conceder la licencia de obras y ambiental - Dirección General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura, para instalación de un Centro de Salud, en CL PAI SUR17 SECUNDARIA 5 1 (A) Suelo DOTACIONAL
DECRET 2024-2273	18/06/24	Aprovar les FACTURES del CODI 43
DECRET 2024-2274	19/06/24	Resolver ejecución subsidiaria del IEE a los propietarios del edificio sito en c. San José, 19
DECRET 2024-2275	19/06/24	Aprovar indemnització per raó de servei varis viatges G.Q.
DECRET 2024-2276	19/06/24	Conceder la licencia ambiental a UNIK CAR 2020, SLU, para Taller mecánico con lavadero y compra-venta de vehículos, ubicada en Ctra. N-340 núm. 86 local 1
DECRET 2024-2277	19/06/24	Aprovar hores extraordinàries personal del cementeri 2n trimestre 2024
DECRET 2024-2278	19/06/24	Adjudicar Actuaciones Musicales Diferentes Grupos Musicales Fiestas S. Juan y S. Pedro 2024.
DECRET 2024-2279	19/06/24	Resolver reinicio y audiencia obras ilegalizables a P.R. y otros
DECRET 2024-2280	19/06/24	Resolver ejecución subsidiar del IEE a los propietarios de la vivienda sita en c. Virgen, 29
DECRET 2024-2281	19/06/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. C.S.G. por encadenar bicicletas y ciclomotores a los elementos del mobiliario urbano (farola)
DECRET 2024-2282	19/06/24	Reclam. Tercers per danys a la Propietat - AXA Mª P.A. - Pont Sant Nicolàs
DECRET 2024-2283	19/06/24	Estimar sol·licitud inscripció registre municipal d'associacions Asociación AMAR-DRAGOSTE --
DECRET 2024-2284	19/06/24	Aprobar horas extraordinarias , traslado OIAC , fuera de horas de servicio.
DECRET 2024-2285	19/06/24	Aprovar INDEMNITZACIÓ PER RAÓ DE SERVEI RAMON BALLESTER DEVÍS reunió sobre IMV
DECRET 2024-2286	19/06/24	Aprovar indemnització raó de servei JUAN AMAT SESÉ 2 viatges a València
DECRET 2024-2287	19/06/24	Aprovar indemnización por razón de servicios jornada extranjería I.P.M.
DECRET 2024-2288	20/06/24	Aprovar nòmina juny i extra
DECRET 2024-2289	20/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por poner en funcionamiento un equipo reproductor de sonido (TV), así como dar golpes que dificulten, minoren o impidan el descanso y la tranquilidad del vecindario, av. Jaume I, 24-1º B
DECRET 2024-2290	20/06/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a J.M.B.M. para el alzamiento de muro existente y poner azulejo en el tejado, en AV DE FRANCISCO BAILA, N.º 62



DECRET 2024-2291	20/06/24	Conceder licència urbanística a M.A.M.F., para la reforma de local para actividad de oficina de arquitectura, en CL MOLI (DEL) 4 Es:7 Pl:AL Pt:12 ED MOLINO
DECRET 2024-2292	20/06/24	Conceder licència urbanística a J.B.A., para la reconstrucción de muro de cerramiento de parcela, en CL MERO (DEL) 34
DECRET 2024-2293	20/06/24	Declarar a T.E.S.A., desistida de la solicitud de licencia urbanística para el despliegue de fibra óptica por migración tecnológica en Planes Altes A y C y el Polígono 12 Parcela 9009 Camí en les Planes Ent. (Urb. Planes del Reine)
DECRET 2024-2294	20/06/24	Declarar a M.V.P.V./88XXXX9H, desistido solicitud Lic DERRIBO DOS EDIFICIOS AISLADOS, presentada el 01/02/2-RE-1269, por no haber cumplido requ municipal subsanación de deficiencias en el plazo concedido , y proceder al archivo del expediente
DECRET 2024-2295	20/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por utilizar el televisor perturbando el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2296	20/06/24	Declarar la caducidad del procedimiento a I.D.R.E.I.S.A.U. para la reforma parcial de línea aérea de media tensión en el término municipal de Vinaròs, por ampliación de la carretera N-238 en P.K. 5+550
DECRET 2024-2297	20/06/24	Resolver rec. reposición y desistimiento exp. redacción proyecto y D.F. pabellón
DECRET 2024-2298	20/06/24	Estimar la sol·licitud del regidor Eduardo Barberà d'accés expedient. --
DECRET 2024-2299	20/06/24	Archivar expte. falta documentación a DOÑA A.M.D.
DECRET 2024-2300	20/06/24	Aprovar de l'autorització municipal de la prova esportiva dels torneigs de futbol de la carpa atlàntica els dies 22 i 28 de juny de 2024, que organitza el Vinaròs CF.
DECRET 2024-2301	20/06/24	Aprovar de l'autorització municipal de la prova esportiva dels 1500 metres urbans que organitza el Club Esportiu Vinaròs el 22 de juny de 2024
DECRET 2024-2302	20/06/24	Denegación cambio de domicilio a DON F.M.F.
DECRET 2024-2303	20/06/24	Archivar expte. alta Padrón de Habitantes a DON J.M.L.
DECRET 2024-2304	20/06/24	Aarchivar expte. falta documentación a DON R.A.H.J.
DECRET 2024-2305	20/06/24	Generar crèdits - MOD. 28/2024 GC partidas biblioteca financiadas con subvención --
DECRET 2024-2306	20/06/24	Transferir Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa - Mod. 29/2024 TC gasto corriente a inversiones (Aires acondicionados despachos servicios sociales)
DECRET 2024-2307	20/06/24	Aprovar llista provisional admesos i exclosos comissió de serveis agent policia local
DECRET 2024-2308	20/06/24	Aprovar modificació data compliment triennis MJPGF
DECRET 2024-2309	20/06/24	Conceder a M.I.M.B., con DNI 18XXXX25Z , la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2310	20/06/24	Conceder a D.X. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2311	20/06/24	Conceder a M.J.G.S. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2312	20/06/24	Conceder a C.Z.P. , con DNI 73XXXX07G , la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2313	20/06/24	Conceder a M.S.G.P. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2314	20/06/24	Conceder a A.G.F. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2315	20/06/24	Conceder a M.B.G. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2316	20/06/24	Conceder a A.S.M. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2317	21/06/24	Imponer una sanción multa de 3.001€ a la Sra. L.A.F. por no proporcionar al animal, american pittbull terrier, n° microchip 94100023034155, el tratamiento preventivo que es declarado obligatorio, vacunación antirrábica y desparasitación, c. Cigonya
DECRET 2024-2318	21/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por utilizar la televisión a volumen muy elevado perturbando el descanso vecinal, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2319	21/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por utilizar la televisión a volumen muy elevado perturbando el descanso vecinal, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2320	21/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por utilizar la televisión a volumen elevado perturbando el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2321	21/06/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. I.M. por realizar necesidades fisiológicas, miccionar, en carrer de Sant Andreu, s/n
DECRET 2024-2322	21/06/24	Extintuir licència por renúncia M. A.M., Bar-Restaurant - Arcipreste Bono, 28
DECRET 2024-2323	21/06/24	Aprovar permis paternal JJD
DECRET 2024-2324	21/06/24	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por E.L. para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE MANICURA Y PEDICURA en CL SANTO TOMAS 12
DECRET 2024-2325	21/06/24	Incoar expte sancionador a Comercial Marítimo Vinaroz
DECRET 2024-2326	21/06/24	Archivar expediente sancionador incoado a Comercial Antonmar 2013 SL
DECRET 2024-2327	21/06/24	Aprovar vados 2024
DECRET 2024-2328	21/06/24	Conceder licencia apertura Espacio Cultural de la Mera
DECRET 2024-2329	21/06/24	Conceder licencia apertura Vermut de Festes - Zona Musical Gastronómica
DECRET 2024-2330	21/06/24	Conceder licencia apertura Envelat - Viu Vinaròs - Espai d'Oci
DECRET 2024-2331	25/06/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a J.M.B.M., para la instalación de una barandilla de aluminio sobre muro y puertas de aluminio, en AV FRANCISCO BAILA (DE) 62
DECRET 2024-2332	25/06/24	Dar de baja a los extranjeros relacionados por Error 141, 142 y 143 - Consejo de Empadronamiento COH12138ia.523 Expte: 6223/2023
DECRET 2024-2333	25/06/24	Dar de baja a los extranjeros relacionados por Error 141, 142 y 143 - Consejo de Empadronamiento COH12138ia.823 Expte: 1440/2024
DECRET 2024-2334	25/06/24	Dar de baja a los extranjeros relacionados en Error 141, 142 y 143 - Consejo de Empadronamiento COH12138ia.723 Expte.: 8698/2023
DECRET 2024-2335	25/06/24	Ordenar a la Sra. AMNJ la adopción de medidas de conservación del terreno sito en C. de l'Escateret, 13.
DECRET 2024-2336	25/06/24	Numerar el inmueble núm. 6 (OIAC-PROP) de la Plaça de Rio Cuarto
DECRET 2024-2337	25/06/24	Dar de baja a los extranjeros relacionados por Error 141, 142 y 143 - Consejo de Empadronamiento COH12138ia.623 Expte: 7267/2023
DECRET 2024-2338	25/06/24	Requerir al Sr. DFL, por un plazo máximo e improrrogable 2 meses, a que presente Declaración Responsable de 1° Ocupación de la vivienda PL 50/PARCS 158 y 159 /12138A050001380000RL/12138A050001590000RT, acompañada de la documentación
DECRET 2024-2339	25/06/24	Conceder licencia municipal a R.M.S. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora , en AV PAIS VALENCIA (ED LICEO QUIJOTE)
DECRET 2024-2340	25/06/24	Conceder licencia urbanística a A.C.M. para el vallado de la parcela situada en POLIGONO 53 PARCELA 70 (PARAJE EL PORTELL)
DECRET 2024-2341	25/06/24	Devolver a la Sra. CMM la garantía depositada en fecha 27/01/2022, con n° 3345 en garantía definitiva adjudicación puesto n.º 20 del mercado municipal, tras la compensación con la parte proporcional de las Tasas y Precio de Adjudicación



DECRET 2024-2342	25/06/24	Conceder licencia urbanística a M.C.S.L., para la reforma de local para actividad de oficinas de coworking, en CL ARCIPRESTE BONO 49, LOCALES A y B
DECRET 2024-2343	25/06/24	Conceder licencia urbanística a M.C.S.L. para la reforma de local para actividad de oficinas de coworking, en CL ARCIPRESTE BONO 49, LOCAL C
DECRET 2024-2344	25/06/24	Conceder licencia urbanística al Sr. M.M.C. para la legalización de la construcción de una rampa de acceso a distinto nivel en AV FCO. JOSE BALADA 112 Bl:A Es:1 Pl:00 Pt:14
DECRET 2024-2345	25/06/24	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por ELENA LAZAR para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE MANICURA Y PEDICURA en CL SANTO TOMAS 12 por falta de actividad.
DECRET 2024-2346	25/06/24	Declarar a la Sra. MAB, desistida de su solicitud de CERTIFICADO EQUIVALENCIAS, que presentada el 17/05/24/E-RC-5191), por no cumplimentado requerimiento subsanación deficiencias en el plazo concedido y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2024-2347	25/06/24	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por tener en funcionamiento un equipo de televisión o sonido perturbando a causa del volumen el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2348	25/06/24	Donar d'alta el gual a jornada completa situat al Carrer Sta. Isabel núm 16 a favor del Sr. ELS
DECRET 2024-2349	25/06/24	Aprovar la baixa de gual en carrer Purísima núm 4 de R.M° B.M.
DECRET 2024-2350	25/06/24	Ordenar a la mercantil L.2020 SLU la reparación de vallado sito en Av. Pablo Ruiz Picasso, 9
DECRET 2024-2351	25/06/24	Dar de baja a los extranjeros relacionados por Error 141, 142 y 143 - Consejo de Empadronamiento COH12135ia.923 Expte: 1605/2024
DECRET 2024-2352	25/06/24	Estimar la sol·licitud del regidor Juan José Borrás d'accés a varis expedients.
DECRET 2024-2353	25/06/24	Dar de baja a extranjeros relacionador por Error 141, 142 y 143 - Consejo de Empadronamiento COH12138ia.023 Expte: 1790/2024
DECRET 2024-2354	25/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por poner en funcionamiento un equipo de TV o reproductor de sonido de modo que perturbe el descanso vecinal entre las 22:00 y las 08:00 horas, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2355	25/06/24	Convocar sessió ordinària de Junta de Govern Local JGL/2024/27 per al dia 28.06.2024
DECRET 2024-2356	25/06/24	Aprovar l'assignació de 986€ per servicis extraordinaris, per a la baremació d'ajudes de transport de l'alumnat de secundària, IES Leopoldo Querol i José Vilaplana.
DECRET 2024-2357	26/06/24	Habilitar a D.J.P. como Interventor Municipal accidental de esta Corporación, para que proceda a la sustitución de Óscar J Moreno Ayza, el día 26 de junio de 2024
DECRET 2024-2358	26/06/24	Conceder a N.F.R., licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Rótulo luminoso blanco letras azules, en CL.SAN CRISTOBAL 3 BAJOS VINARÓS denominado NOE FISH SPA
DECRET 2024-2359	26/06/24	INADMITIR, por extemporánea, la solicitud presentada por CIRCULO MERCANTIL Y CULTURAL, para la realización de una actividad consistente en Actividad recreativa de caracter extraordinario, a desarrollar en C/ Pilar 30, el día 23 de junio de 2024.
DECRET 2024-2361	26/06/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 238/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón, a instancias de H.M.B.
DECRET 2024-2362	26/06/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes P.L. setmana 20)
DECRET 2024-2363	26/06/24	Numerar el inmueble núm. 14 del Carrer de Manolo Anglés.
DECRET 2024-2364	26/06/24	Numerar los inmuebles 2, 4 y 6 de l'Avinguda de Leopold Querol (Centro de Salud, Polideportivo y Centro Educación Especial)
DECRET 2024-2365	26/06/24	Nomenar els membres de la Comissió Permanent del Consell Municipal de Formació de Persones Adultes
DECRET 2024-2366	26/06/24	Autoritzar al Patronat Provincial Turisme de Castelló la instal·lació a la via pública de dos punts (aparcament i recàrrega bicis elèctriques i rentat i bike tools).
DECRET 2024-2367	26/06/24	Numerar el inmueble núm. 2 del Carrer del Cormorà
DECRET 2024-2369	27/06/24	Autoritzar a coworker Vinalab del 5 al 9 d'agost la Sra. LDM
DECRET 2024-2370	27/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. P.F.P. por orinar en carrer de Costa i Borrás, en la fachada de un edificio, en la puerta del restaurante Los Navarros y en un vehículo estacionado en esa vía
DECRET 2024-2371	27/06/24	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. A.I.P.M. por gritar y cantar impidiendo el descanso nocturno entre las 00:00 y las 09:00 horas, en carrer de la Cala del Puntal AD, 8
DECRET 2024-2372	27/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A. por tener encendido en funcionamiento un equipo de TV o sonido perturbando a causa del volumen el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2373	27/06/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 284/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón, a instancias de C.J.A.L. Y C.Q.H.
DECRET 2024-2374	27/06/24	Autorizar el cierre al tráfico de personas y vehículos que circulen por el Paseo Jaime I y la playa del Fortí, el 30-6--2024, con motivo de la realización de un espectáculo de artificios pirotécnicos
DECRET 2024-2375	27/06/24	Reclamar danys en propietat municipal - Dos bolardos C/ Carreró - AXA
DECRET 2024-2376	28/06/24	Aprovar la designació de representant de l'Administració a l'acte de recepció de les obres de construcció d'una pasarela ciclo-peatonal sobre la desembocadura del riu Cervol
DECRET 2024-2377	28/06/24	Aprovar el pagament de les despeses per assistències a òrgans col·legiats dels regidors sense dedicació exclusiva durant el mes de juny
DECRET 2024-2378	28/06/24	Aprovar les prestacions econòmiques d'emergència social del mes de Juny de 2024
DECRET 2024-2379	28/06/24	Incoar procedimiento sancionador a A.F.H.R. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en camí Fondo
DECRET 2024-2380	28/06/24	Aprobar fraccionamiento de pago ocupación vía pública
DECRET 2024-2381	28/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. M.A.Z. por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo, en carrer de José Sebastián Farga
DECRET 2024-2382	28/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. Y.L.C. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer dels Dauradors
DECRET 2024-2383	28/06/24	Aprobar fraccionamiento de pago Impuesto sobre el Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana
DECRET 2024-2384	28/06/24	Conceder la licencia de apertura a M.R.V. de la actividad de Instalaciones deportivas - Centro de Entrenamiento Funcional, sita en CL ESPARDENYERS (DELS) 10
DECRET 2024-2385	28/06/24	Conceder a M.I.T.P. , con DNI 18XXXXX5K , la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2386	28/06/24	Aprovar Decreto de Revocación parcial Decreto por Renovación padronal RNH12138ia.823 Expte: 1016/2024
DECRET 2024-2387	28/06/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.A.S.A por ocasionar molestias en horario de descanso a causa del elevado volumen de la televisión, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2388	28/06/24	Conceder a F.V.M.M. , con DNI 18XXXXX7D 18XXXXX7D , la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2391	28/06/24	UNIO ESPORTIVA VINAROS CLUB FUTBOL -- Autorització municipal campus futbol UE Juliol --
DECRET 2024-2392	28/06/24	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por A.E.C. para el ejercicio de la actividad de Abogado en C. JUTGES, 5 Bl:2 Es:1 Pl:EN Pt:Q ED MIRALLES VINARÓS.
DECRET 2024-2393	28/06/24	Declarar extinguida la licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de ROTULO LUMINOSO EN COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, en. C. SOCORRO, 52 BAJOS, denominado EL RACO DEL NEN@ a favor de Andrea Segura Garrido. .
DECRET 2024-2394	28/06/24	Aprovar devolució de garantia
DECRET 2024-2395	28/06/24	Estimar la sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedients. --



DECRET 2024-2396	28/06/24	Imponer una sanción de multa de 150 € al Sr. C.E.D. por transitar con un perro por la playa El Fortí estando prohibido
DECRET 2024-2397	28/06/24	Conceder a J.F. P.OLO MOBLE DISSENY S.L., licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de 2 Metacrilatos y vinilo cristales, en Plaza San Antonio 3, según catastro (C/ San Nicolau 6) Vinaròs denominado MOBLES JF POLO.
DECRET 2024-2398	28/06/24	Declarar a J.M.O.L. desistido de su petición de realizar la actividad Comida de hermandad y baile en Carpa Atlàntic.
DECRET 2024-2399	28/06/24	Imponer una sanción de multa de 3.001 € al Sr. S.V.R. por la no vacunación antirrábica a perro potencialmente peligroso, american pittbull terrier con número de microchip 94100022162742, en carrer de l'Arquebisbe Messeguer i Costa, 38
DECRET 2024-2400	28/06/24	Inadmitir a tràmite eventual - Canosper SL
DECRET 2024-2401	28/06/24	Estimar la sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedients. --
DECRET 2024-2402	28/06/24	Consulta de Fons a l'Arxiu Municipal per Particulars --
DECRET 2024-2403	1/07/24	Declarar caducidad lic concedida JGL 25/07/2016, a F.L.B. Y OTROS, CONSTR EDIF 4 VIV, LOCAL ADMTVO/2 ALMAC en CL Sta MAGDALENA 7 y 9 Y CI COSTA BORRAS 8/6130704BE8863A0001PM/ 6130711BE8863A0001MM, incumpl plazo máximo para finalizar
DECRET 2024-2404	1/07/24	Resolución suspensión obras legalizables a Marc Alexander Albert
DECRET 2024-2406	1/07/24	Decret alcaldia FACT-2024-1341 Federació cofradias Semana Santa
DECRET 2024-2407	1/07/24	Numerar el Carrer de les Illes Columbretes n° 2,4,6,8 y 10
DECRET 2024-2408	1/07/24	Resolver orden de ejecución a las personas propietarias de la parcela situada en AV FCO. JOSE BALADA, n° 141 de Vinaròs, para poda de árbol y vallado de la misma
DECRET 2024-2409	1/07/24	Aprobar liquidaciones IIVNTU por actos mortis causa (Junio)
DECRET 2024-2410	1/07/24	Declarar caducidad lic concedida JGL 26/02/21, a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. derribo centro transf obra civil existente (CT "CAMPING BALADA") en AV. FCO J BALADA 110/7654707BE8875S0023QK), incumplimiento plazo máximo para finalizarlas
DECRET 2024-2411	1/07/24	Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de capacitación de taxi 2024, con expresión de las causas que ha motivado la no admisión, que figura como ANEXO I y fecha de examen.
DECRET 2024-2412	1/07/24	Nombrar representación jurídica PO 239/2024 TSJCV Sala C-A sección 4ª
DECRET 2024-2413	1/07/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. J.L.B.J. por miccionar en la vía pública, en carrer d'Aragó frente supermercado Consum
DECRET 2024-2414	1/07/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. M.V. por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Sant Tomàs, 33
DECRET 2024-2415	1/07/24	Aprobar solicitud subvención nominativa Convenio Consorcio Residuos 2024
DECRET 2024-2416	1/07/24	Aprobar servicio mantenimiento aparatos elevadores instalados en Edificios municipales y colegios.
DECRET 2024-2419	1/07/24	Nomenar interí dues auxiliars administratives
DECRET 2024-2420	1/07/24	Solicitar ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
DECRET 2024-2421	2/07/24	Autoritzar municipal per al Campus Bàsquet CB VINARÒS SERVOL-Juliol --
DECRET 2024-2422	2/07/24	Aprovar l'anul·lació decret 2245 duplicat per error
DECRET 2024-2423	2/07/24	Desestimar reconeixement fixesa JJD
DECRET 2024-2424	2/07/24	Conceder licencia urbanística a B.G.L. para la reparación de grietas en voladizos y de fachada de la edificación existente situada en CL SAN VICENTE, n° 1
DECRET 2024-2425	2/07/24	CLUB VOLEIBOL VINAROS -- Autorització municipal torneigs volei platja 2024. Club voleibol Vinaròs --
DECRET 2024-2426	2/07/24	Conceder licencia urbanística a J.A.L.B., para la legalización de las obras ejecutadas en AV FCO. JOSE BALADA, n° 223
DECRET 2024-2427	2/07/24	Resolver sancionador por infracción urbanística leve a Vinaros Sunset Yoga, SL
DECRET 2024-2428	2/07/24	Conceder licencia urbanística a M.A.B.S. para la instalación de una valla electrosoldada sobre pared existente en el linde posterior de la parcela situada en CL DE L'ESCORPORA, N°18
DECRET 2024-2429	2/07/24	Denegar la licencia urbanística a S.E.C., para la instalación de paneles solares para autoconsumo en la cubierta de una edificación existente en CL SAN NICOLAS, n.º 19
DECRET 2024-2430	2/07/24	Desestimar reconocimiento personal laboral fijo - JSA
DECRET 2024-2431	2/07/24	Declarar la caducidad de la licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la construcción de un nuevo centro de transformación prefabricado de hormigón en AV. FRANCISCO JOSE BALADA 110
DECRET 2024-2432	2/07/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a T.S., para la elevación de muro existente e instalar puerta corredera de acceso en CL. ILLA DE MALTA, 6
DECRET 2024-2433	2/07/24	Solicitar ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales 2024 - Actuaciones en el Auditorio Municipal
DECRET 2024-2434	2/07/24	Aprobar la Tasa Liquidación de aprovechamiento especial del dominio público.
DECRET 2024-2435	2/07/24	Delegar la firma en certificat digital Sonia Miralles
DECRET 2024-2436	2/07/24	Aprovar llista definitiva admesos i proposta nomenament comissió de serveis
DECRET 2024-2437	2/07/24	INADMITIR, por temporánea, la solicitud presentada por CIRCULO MERCANTIL Y CULTURAL, para la realización de una actividad consistente en Actividad recreativa de carácter extraordinario, en MARE DE DEU DEL PILAR, 30, el día 28/29 de junio.
DECRET 2024-2438	2/07/24	Delegar les funcions d'Alcaldia per a celebrar matrimonis civil Segarra-Martín 20.07.2024
DECRET 2024-2439	2/07/24	Conceder licencia urbanística a A.S.S.L. para la reforma de nave existente para la instalación de un horno de pan en supermercado en CL DELS DAURADORS, 10
DECRET 2024-2440	2/07/24	Convocar sessió de la Junta Govern Local JGL/2024/28 - 05.07.2024
DECRET 2024-2441	2/07/24	Denegar el fraccionamiento de pago ocupación vía pública
DECRET 2024-2442	3/07/24	INCOAR EXP. POR RECLAMACIÓN INTERESES DE DEMORA POR EL RETRASO EN EL PAGO DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA - CARRIL LÚDICO LOTE 1
DECRET 2024-2443	3/07/24	Resolver orden de ejecución a la Comunidad de propietarios Arcipreste Bono, 21 para reparación de fachada
DECRET 2024-2444	3/07/24	Solicitar ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales 2024 - Actuaciones Auditorio Municipal
DECRET 2024-2445	3/07/24	Declarar a COLLA GENT DE BÉ desistido de su petición de la actividad social en CL SAN PASCUAL 48 VINARÒS (CASTELLÓN
DECRET 2024-2446	3/07/24	Autoritzar la venda no sedentaria en mercat estiu puesto núm 8 a J.P.M.
DECRET 2024-2447	3/07/24	Autorizar el uso Plaza Toros - Coso de la Misericordia - FreeStyle motocross 10/08/2024
DECRET 2024-2448	3/07/24	Aprobar la Tasa de aprovechamiento especial del dominio público
DECRET 2024-2449	3/07/24	Aprobar la Tasa de aprovechamiento especial del cominio público



DECRET 2024-2450	3/07/24	Eximir del cumplimiento niveles sonoros - Tardeo Olé Vinaròs
DECRET 2024-2451	3/07/24	Eximir el cumplimiento niveles sonoros- Estiu Arena Vinaròs 2024
DECRET 2024-2453	3/07/24	Transferir el crédito por alcaldía - Transferencia entre partidas de MMR comercio (MOD 30/2024) --
DECRET 2024-2454	3/07/24	Aprovar, amb reparo d'intervenció, de les factures de conservació de zones verdes dels Sectors 1 i 2 del mes d'abril de 2024 per un import total de 13.568,34€ y 15.749,38€.
DECRET 2024-2455	3/07/24	Estimar el cambio de la titularidad de los derechos funerarios de las concesiones de los nichos en el Cementerio Municipal a favor de M.A.B.F.
DECRET 2024-2456	3/07/24	Conceder licencia de apertura a A.I.C.B., para la actividad de Camas Elásticas, Castillo Hinchable y Taquilla, en el Paseo Fora Forat - Avda Atlàntic, con , el día: del 03 de julio al 08 de septiembre de 2024 ,
DECRET 2024-2457	3/07/24	Conceder licencia de apertura a A.G.Q., para la actividad de Pistilla de Motos y Puching, en el Paseo Fora Forat - Avda Atlàntic, con una ocupación máxima , del 3 de julio al 05 de agosto de 2024
DECRET 2024-2458	3/07/24	Conceder licencia de apertura a E.J.V.C., para la actividad de Baby Valencia, Divertoritós, taquilla y maquinas recreativas, en el Paseo Fora Forat - Avda Atlàntic, , del día: Del 3 de julio al 09 de septiembre de 2024.
DECRET 2024-2459	3/07/24	Aprobar la solicitud subvención caminos rurales 2024
DECRET 2024-2460	3/07/24	Autorizar el torneo de T.Tala 6-7- julio al CLUB TENNIS TAULA VINAROS
DECRET 2024-2461	3/07/24	Conceder licencia de apertura a C.Q.Q., para la actividad de Ollita y Pista Americana, en el Paseo Fora Forat - Avda Atlàntic, el día: del 03 de julio al 08 de septiembre de 2024
DECRET 2024-2462	3/07/24	Aprobar el expediente contrato gemelo digital.
DECRET 2024-2463	4/07/24	Aprobar la tasa de aprovechamiento especial del dominio público
DECRET 2024-2464	4/07/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a M.A.A.P., para una instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre la cubierta de edificación en POLÍGONO 26, PARCELA 78
DECRET 2024-2465	4/07/24	Aprovar el alta de gual jornada completa carrer Sant Narcís, 1 a S.V.V.
DECRET 2024-2466	4/07/24	Conceder licencia urbanística a M.C.C. para la construcción de un muro de fábrica de cerramiento en el linde Noroeste de la parcela situada en CL DELS MARGES, N.º 3
DECRET 2024-2467	4/07/24	Desestimar la solicitud de inscripción en registro de asociaciones a fundación amigo
DECRET 2024-2468	4/07/24	Generar créditos - POYs 2024-2025 Arcipreste Bono fase 2 (MOD 31/2024) --
DECRET 2024-2469	4/07/24	Autoritzar l'espai Vinalab a Cocemfe Maestrat
DECRET 2024-2470	4/07/24	DENEGAR la licencia urbanística a R.V.M. para la construcción de una balsa de riego en PARTIDA COMETES, POLÍGONO 49, PARCELA 95
DECRET 2024-2471	4/07/24	Aprovar el fraccionament de pago ovp
DECRET 2024-2472	4/07/24	Autoritzar la Travessia Platja del Fortí. CLUB NATACIÓ VINARÒS --
DECRET 2024-2473	4/07/24	Conceder licencia urbanística a I.A.V., para cambiar ventana por puerta corredera y alicatado del baño en CL DE L'ARTET, N.º 8
DECRET 2024-2474	4/07/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. el proyecto CS24-034-2-3 de desmantelamiento y demolición del centro de transformación CTD TARRASA IV y CTD TARRASA II, en CL RAQUEL FORNER,3
DECRET 2024-2475	4/07/24	No admitir a tramite , la comunicación del cambio de titularidad de la actividad de Granja Porcina , sita en en Poligono 50 parcela 102 con RC: 12138A05000102000RK.
DECRET 2024-2476	4/07/24	Aprobar la Revoación parcial Decreto por Renovación padronal RNH12138ia.923 Expte: 1542/2024
DECRET 2024-2477	4/07/24	Declarar a AS. FAMILIAS NIÑOS Y ADULTOS SAN LUIS desistido de su petición de realizar la actividad de Tardeo el 13 de julio de 2024 en Zona Olimpo Playa Fora Forat.
DECRET 2024-2478	4/07/24	Aprovar l'assignació de 812,58€ amb la finalitat de dur a terme neteges especials i extraordinàries en la plaça de bous durant el mes de juliol.
DECRET 2024-2479	4/07/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la ejecución del PROYECTO de traslado de la red de B.T. 400 V de centros de transformación
DECRET 2024-2480	4/07/24	Transferir crédito de la mateixa Àrea de Despesa o que Afecten a Baixes i Altes de Crèdits de Personal - Mod. 31/2024 TC partidas Seguridad orden público cap 1 a Cap 6 para inversiones en equipación de la policia --
DECRET 2024-2481	4/07/24	Imponer una sanción de multa de 2.404,06 € al Sr. S.V.R. por no poseer licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso, american pittbull terrier con nº de microchip 941000021162742, en c. Arquebisbe Messeguer i Costa, 38
DECRET 2024-2482	4/07/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. C.A.C.E. por cantar, gritar teniendo la música muy elevada en carrer d' Andorra nº 8-2º A, causando molestias al vecindario
DECRET 2024-2483	4/07/24	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. E.D.G.A. por cantar, gritar, teniendo la música muy elevada en carrer d' Andorra nº 8-2º A, causando molestias al vecindario
DECRET 2024-2484	4/07/24	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. L.A.O. por cantar, gritar, teniendo la música muy elevada en carrer d' Andorra nº 8-2º A, causando molestias al vecindario
DECRET 2024-2485	4/07/24	Devolució d'ingressos deguts IVTM
DECRET 2024-2487	4/07/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. Y.A.M.B. por cantar, gritar, tener la música elevada en un domicilio de carrer d'Andorra nº 8-2º A, causando molestias al vecindario
DECRET 2024-2488	4/07/24	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. Y.R.V. por cantar, gritar, tener la música elevada en un domicilio sito en carrer d'Andorra, 8-2º A, causando molestias al vecindario
DECRET 2024-2489	4/07/24	Resolver alegaciones a la comprobación limitada del IIVTNU
DECRET 2024-2490	4/07/24	Aprobar el cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Junio 2024
DECRET 2024-2491	4/07/24	Aprovar, no obstant el reparo d'intervenció, la factura en concepte d'arrendament del local de l'Escola d'Art corresponent al mes de juny per un import de 786,50€.
DECRET 2024-2492	4/07/24	Finalizar el procedimiento sancionador contra J.R.V.A.
DECRET 2024-2493	4/07/24	Declarar a la C.P.E.S.II desistida de la solicitud de licencia municipal para la ocupación de la vía pública en CL LEOPOLDO QUEROL 49
DECRET 2024-2494	4/07/24	Conceder licencia urbanística a J.A.E.M., para la construcción de caseta de aperos en la finca situada en POLÍGONO 52 PARCELA 137
DECRET 2024-2495	4/07/24	Aprovar la llista provisional d'admesos i exclosos i nomenament tribunal - tècnic/a en animació sociocultural
DECRET 2024-2496	4/07/24	DENEGAR a A.V.C. la solicitud de licencia urbanística municipal solicitada para la ejecución de obras, con carácter provisional, consistentes en la adición de planta en vivienda unifamiliar aislada, en la parcela situada en POLIGONO 22 PARCELA 73
DECRET 2024-2497	4/07/24	Admetre a tràmit R.P. per danys causats per afecció a la llum per obres en carrer Arxipreste Bono de L.P.
DECRET 2024-2498	5/07/24	Substituir a l' Interventor A.M.P. - 08.07.2024
DECRET 2024-2499	5/07/24	Licencia apertura - Estiu Arena Vinaròs (Programación Sociocultural 2024) - Plaza Toros - del 5 al 21 de julio de 2024.
DECRET 2024-2500	5/07/24	Rectificacion error material aprobacion indemnizacion razon de servicio T.D.F.
DECRET 2024-2501	5/07/24	Resolución orden de ejecución forzosa de orden dictada: multas coercitivas a R.R.S. propietaria del Polígono 12 Parcela 223



DECRET 2024-2502	5/07/24	Archivar la orden de ejecución a los propietarios del Polígono 38 Parcela 35
DECRET 2024-2503	5/07/24	DESESTIMAR el recurso de reposición a P.R.P.B., contra el Decreto de Alcaldía n.º 2024-1536, de 29/04/2024, por el que se declaró la ineficacia de la declaración responsable para la construcción de un vallado en CL CALA PUNTAL W 59 Es:1 Pl:00 Pt:02
DECRET 2024-2504	5/07/24	Declarar caducidad licencia de DERRIBO de a la mercantil R.C.yD. SL en CL SAN SEBASTIAN 37/6334920BE8863C0001BK, por incumplimiento plazo de 24 meses para finalización obras, según las condiciones particulares de la referida licencia.
DECRET 2024-2505	5/07/24	Orden cierre Bar-Restaurante Los Navarros II- Pº Blasco Ibáñez, 3
DECRET 2024-2506	5/07/24	Aprovar la borsa de treball arquitecte/a superior, grup A, subgrup A1
DECRET 2024-2507	5/07/24	Archivar el procedimiento orden ejecutada a R.A.G.
DECRET 2024-2508	5/07/24	Declarar caducidad lic Omayor concedida acuerdo JGL el 04/08/23, a la mercantil S.SL para DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE VIVIENDA P1, P2 Y P3 en CL STA MÓNICA 29/6035817BE8863C, por incumplir plazo 6 para inicio de las obras
DECRET 2024-2509	5/07/24	Aprobar el Expediente contrato ejecución proyecto impulso compra pública innovadora.
DECRET 2024-2510	5/07/24	Autoritzar municipal Torneig 3x3 de bàsquet - 6 juliol 2024 - a favor de K.R.M.
DECRET 2024-2511	5/07/24	Declarar a la sociedad mercantil B.C., S.L. en calidad de propietaria actual de la parcela sita en POLIGONO 22 PARCELA 220 (referencia catastral 7664311BE887650001DL), subrogada en la obligación de ejecutar las medidas de conservación en dicha finca que fueron ordenadas al anterior titular, por Decreto de Alcaldía Decreto de Alcaldía n.º 2023-2859, de fecha 24/10/2023
DECRET 2024-2512	5/07/24	Incoar expte sancionador J.T.- abandono vehículo
DECRET 2024-2513	5/07/24	Incoar expe sancionador a M. B.A. por abandono vehículo
DECRET 2024-2514	5/07/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del nicho nº 3 fila nº 47 del Bloc Sant Rafel a Dña. MAFB, Dña. AMF y D. AMF.
DECRET 2024-2515	5/07/24	Resolver las alegaciones a la comprobación limitada del IIVTNU
DECRET 2024-2516	5/07/24	Autoritzar el torneig volei platja 2024. Club voleibol Vinaròs --
DECRET 2024-2517	5/07/24	Desestimar la reclamació de responsabilitat patrimonial per falta de documentació requerida a la Sra. E.T:
DECRET 2024-2518	5/07/24	Aprovar, amb reparo d'Intervenció, la factura del mes de maig d'assessoria laboral per un import total de 3.529,16€.
DECRET 2024-2519	5/07/24	Aprovar la devolució d'ingressos deguts ICIO
DECRET 2024-2520	5/07/24	Aprobar la asignación de 22.750€, equivalente a la suma de la previsión de servicios extraordinarios a realizar por la Policía Local para la realización de servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante las fiestas de San Juan y San Pedro en el mes de junio de 2024.
DECRET 2024-2521	8/07/24	Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución obras- LOTE 7.
DECRET 2024-2522	8/07/24	Autoritar l'ús de la sala coworking del Vinalab el día 12 de juliol.
DECRET 2024-2523	8/07/24	Aprovar la devolució de garantia
DECRET 2024-2524	8/07/24	Aprovar la devolució de garantia
DECRET 2024-2525	8/07/24	Ampliar el plazo legalización a la Sra. D.T.
DECRET 2024-2526	8/07/24	Aprovar la devolució d'ingressos indeguts taxa de basures
DECRET 2024-2527	8/07/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por poner en funcionamiento aparato reproductor perturbando el descanso, en avinguda de Jaume I, 23
DECRET 2024-2528	8/07/24	Aprovar les bases específiques i convocatòria per a cobrir en propietat 3 places treballador social
DECRET 2024-2529	8/07/24	Resolver la orden de ejecución a los propietarios de la vivienda sita en C. San Gregorio, 45 para reparación de fachada
DECRET 2024-2530	8/07/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a S.M.L. para una instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre techo de la edificación de uso residencial en AVDA. FRANCISCO JOSÉ BALADA C/N 45 - 2
DECRET 2024-2531	8/07/24	Conceder a L.M.C. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2532	8/07/24	Conceder licencia urbanística a A.L.S.V. para una instalación fotovoltaica sobre suelo de parcela, en CL CALA PUNTAL B 4
DECRET 2024-2533	8/07/24	Conceder licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos al Sr. J.S.G.M. como propietario del animal
DECRET 2024-2534	8/07/24	Autoritzar l'ús puntual Vinalab 18 a 29 de juliol a José Manuel Usero
DECRET 2024-2535	8/07/24	Resolver el RECURSO REPOSICIÓN IIVTNU
DECRET 2024-2536	8/07/24	RESOLVER el RECURSO REPOSICIÓN IIVTNU
DECRET 2024-2537	8/07/24	Aprobar la LIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2024-2538	8/07/24	Resolver las alegaciones a la comprobación limitada por inexistencia de incremento de valor del terreno
DECRET 2024-2539	8/07/24	INCOAR expediente revisión de oficio DECRETO NÚM. 2022-2381 (Exp. RP 4991/2022)
DECRET 2024-2540	8/07/24	Aprovar la devolució d'ingressos deguts taxa administrativa
DECRET 2024-2541	8/07/24	Aprobar la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2542	8/07/24	Aprobar la liquidación IIVTNU tras procedimiento de comprobación limitada
DECRET 2024-2543	9/07/24	Convoca sessió de la Junta Govern Local JGL/2024/29 - 12.07.2024
DECRET 2024-2544	9/07/24	Tener por desistido a D. S.S.P. del procedimiento administrativo relativo a la concesión de la tarjeta de estacionamiento en zona reservada para personas con discapacidad y ordenar el archivo de las actuaciones.
DECRET 2024-2545	9/07/24	Resolución sancionador A.K.L.M.
DECRET 2024-2546	9/07/24	Aprovar, amb reparo d'Intervenció, la factura corresponent al mes de juny per quota mensual dels llocs desocupats del Mercat municipal.
DECRET 2024-2547	9/07/24	Conceder licencia de apertura a N.D.D., para la actividad de Rey León, Yumping, Pesca de patos, Maquinas de premio Grúas y Tiro, en el Paseo Fora Forat - Avda Atlántic, del 10 de julio al 08 de septiembre de 2024
DECRET 2024-2548	9/07/24	Renovar el compromís d'adhesió la Red Carnet Jove del Institut Valencià de la Joventut signat amb les mateixes condicions que l'anteriorment esmentat subscrit el dia 11 de gener de 2016.
DECRET 2024-2549	9/07/24	Aprobar la utilización privativa subsuelo, suelo y vuelo
DECRET 2024-2550	9/07/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a M.B. para la reforma del baño en edificación existente, así como, el acondicionamiento del acceso a la parcela situada en POLIGONO 25 2(A)
DECRET 2024-2551	9/07/24	Aprovar las bases i convocatòria de 1 conserge, diversitat funcional



DECRET 2024-2552	9/07/24	Aprovar el model 115 IRPF 2º trimestre 2024
DECRET 2024-2553	9/07/24	Aprovar el model 303 IVA 2º trimestre 2024
DECRET 2024-2554	9/07/24	Aprovar les bases específiques i convocatòria per a cobrir en propietat 4 places de peó/na
DECRET 2024-2555	9/07/24	Aprovar la contractació docent taller ocupació per substitució baixa per IT
DECRET 2024-2556	9/07/24	Resolver la orden de ejecució contra la Sra, RMF propietaria de la parcela sita en C. Santa Bàrbara, 12
DECRET 2024-2557	9/07/24	Resolver declaració de la legalitat urbanística contra el Sr. MBP y otra
DECRET 2024-2558	9/07/24	Aprobar Tasa de Ocupación de Vuelo, Suelo y Subsuelo.,
DECRET 2024-2559	9/07/24	Admetre a tràmit i nomenament d'instructor R.P. de Mº V.D.L.
DECRET 2024-2560	9/07/24	Resol. Accés Exptes. Juan Jose Borrás
DECRET 2024-2561	9/07/24	Aprovar AccésCarmen Morella expt. 3292/2024
DECRET 2024-2562	9/07/24	Aprovar Accés Expte. Guillem Alsina
DECRET 2024-2563	10/07/24	Avocar competencias y adjudicar el contrato del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE WC QUÍMICOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE VINARÓS, a la mercantil TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A., por importe de 70.000€/año (IVA incluido).
DECRET 2024-2564	10/07/24	Aprovar la devolució de garantia
DECRET 2024-2565	10/07/24	Eximir del cumplimiento niveles sonoros - Cinema sota les Estrelles 2024 - Los miércoles de Julio y Agosto 2024 - Carpa d l'Atlàntic- Paseo Fora Forat
DECRET 2024-2566	10/07/24	Conceder Licencia apertura evento Cinema sota les Estrelles 2024 - Miércoles de Julio y Agosto - Carpa Atlàntic.
DECRET 2024-2567	10/07/24	Aprovar la sol·licitud per a la concessió de la subvenció per a l'adquisició d'equipament per a la Biblioteca Municipal.
DECRET 2024-2568	11/07/24	RESOLVER la FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
DECRET 2024-2569	11/07/24	Aprovar la liquidación provisional ejecución subsidiaria
DECRET 2024-2570	11/07/24	Conceder licencia urbanística a D.M.L.C. para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una piscina, en CL PEDRAL (DEL) 2 Pl:00 Pt:09
DECRET 2024-2571	11/07/24	Conceder licencia municipal a R.D.A. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL DE SANT FRANCESC, N.º 89
DECRET 2024-2572	11/07/24	Resolver la estimación parcial recurso presentado por la mercantil V.H., SL
DECRET 2024-2573	11/07/24	Conceder licencia municipal al P.6.J. para la ocupación de vía pública con la instalación de 1 contenedor .en CL DE SANT FRANCESC, N.º 39(I)
DECRET 2024-2574	11/07/24	Conceder licencia municipal a la C.P.R.S.F.B.I, para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CALLE SAN FRANCISCO 78,
DECRET 2024-2575	11/07/24	Conceder licencia municipal a M.A.M.F., para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL DEL MOLI, N.º 4
DECRET 2024-2576	11/07/24	Resolver la ejecución subsidiaria contra la Sra. CSF.
DECRET 2024-2577	11/07/24	Conceder licencia municipal a J.J.R.C. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL IECLA, n.º 1,
DECRET 2024-2578	11/07/24	Conceder licencia municipal a la C.P.E.S.B.39 para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL SAN BLAS, N.º 39,
DECRET 2024-2579	11/07/24	Conceder licencia de apertura a A.B.T., para la actividad de Autos de Choque y puching doble, en el Paseo Fora Forat - Avda Atlàntic, con una ocupación máxima de 392 metros cuadrados, del 10 de julio al 11 de Agosto de 2024
DECRET 2024-2580	11/07/24	Conceder licencia municipal a la C.P.C.E.T.F. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CALLE SALINAS A, N.º 65- TORRE F
DECRET 2024-2581	11/07/24	Conceder licencia municipal a R.M.S. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL SANTA ISABEL 3
DECRET 2024-2582	11/07/24	Aprobar la Tasa Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública
DECRET 2024-2583	11/07/24	Aprobar la Tasa Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública
DECRET 2024-2584	11/07/24	Aprobar la Tasa Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública
DECRET 2024-2585	11/07/24	Aprobar la Tasa Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública
DECRET 2024-2586	11/07/24	Autoritzar l' alta de gual jornada completa en carrer Sanchis i Vilaplana, 11 a S.P.A.
DECRET 2024-2587	11/07/24	Aprovar el reconeixement del grau personal MNBB
DECRET 2024-2588	11/07/24	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por A.G.R. para el ejercicio de la actividad de Centro de Educación Corporal en PZ. RIO CUARTO 1 ENTRESUELO. según catastro CL LLUIS SANTAPAU 17 Es:3 Pl:EN Pt:Y
DECRET 2024-2589	11/07/24	Resolver el requerimiento de legalización a J.A.S.M.
DECRET 2024-2590	11/07/24	Aprovar el reconeixement grau personal de MTGE
DECRET 2024-2591	11/07/24	Tener por desistido a D. F.G.T. del procedimiento administrativo relativo a la concesión de la tarjeta de estacionamiento en zona reservada para personas con discapacidad y ordenar el archivo de las actuaciones.
DECRET 2024-2592	11/07/24	Conceder a J.G.S. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2593	11/07/24	Aprobar la tasa de utilización privativa suelo, subsuelo y vuelo
DECRET 2024-2594	11/07/24	Resolver la orden de ejecución a los propietarios del terreno sito en Camí Fondo, 26.
DECRET 2024-2595	11/07/24	Ampliar el plazo de Ejecución Obras Renovación del Alumbrado mejorar eficiencia energética varios Edificios Municipales-LOTE 6.
DECRET 2024-2596	11/07/24	Aprobar las Altas, Bajas y CD 6/2024 del Padrón Municipal de Habitantes
DECRET 2024-2597	11/07/24	Aprovar la convocatòria i bases específiques de 3 places de personal de neteja
DECRET 2024-2598	11/07/24	Aprobar el expediente para la contratación de un sistema de márketing y fidelización de clientes del comercio de Vinaròs incluidos en el proyecto "Transformación digital, inteligente y sostenible del sector comercial de la ciudad de Vinaròs" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGeneration UE (Componente 14 - C14.14), el cual dispone la tramitación del expediente por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de acuerdo con el art. 145.4 LCSP, no sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente.
DECRET 2024-2599	11/07/24	Incoar el procedimiento sancionador al Sr. J.B.P. por gritar, cantar, música impidiendo o perturbando el descanso nocturno, en av. Madrid, 34-3º-19º
DECRET 2024-2600	11/07/24	Proceder al archivo de las actuaciones llevadas a cabo contra el Sr. J.S.G.M. dado que el perro tenia proporcionados los tratamientos preventivos que la ley exige, dentro de los plazos legalmente establecidos
DECRET 2024-2601	11/07/24	Aprovar la indemnització per raó de servei M. J.R.J.r viatge Castello Jutjat de Menors



DECRET 2024-2602	11/07/24	Aprovar la indemnització per raó de servei M.M. assistència curs a Castelló
DECRET 2024-2603	11/07/24	Aprovar la indemnització per raó de servei A.M viatge Castelló entrega premis COPE
DECRET 2024-2604	11/07/24	Aprovar la indemnització per raó de servei F.F.G. assistència a cursos Castelló i València
DECRET 2024-2605	11/07/24	Aprovar la indemnització per raó de servei E.F. visites domiciliaries, viatges a Castelló i Valencia
DECRET 2024-2606	11/07/24	Aprovar la indemnització per raó de servei M. J.B.L.t assistencia Jutjat Castelló
DECRET 2024-2607	11/07/24	Conceder licencia OVP a I.A.P. contenedor (16,8 m²) 36 días, en CL DEL PONT 83, para Omayor concedida JGL de 11/12/2023, segun informes favorables del ITOP municipal y la Policía Local, sujeta a condicionantes indicados
DECRET 2024-2608	11/07/24	Autoritzar, de forma excepcional, atesa l'avaria del sistema d'aire condicionat al Pirulí i les temperatures que es preveuen, la realització de teletreball al personal que presta serveis en l'edifici Pirulí que de forma voluntària ho estime convenient, sempre i quan es disposi dels mitjans per a poder teletreballar i la seua feina siga compatible amb el teletreball, fins a nova ordre.
DECRET 2024-2609	11/07/24	Desestimar el Alta Padrón de Habitantes a DON A.M.
DECRET 2024-2610	11/07/24	Desestimar el alta Padrón de Habitantes a DOÑA Y.G.V.
DECRET 2024-2611	11/07/24	Desestimar el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes a DON S.K.
DECRET 2024-2612	11/07/24	Desestimar el Alta en el Padrón de Habitantes a DON H.C.
DECRET 2024-2613	12/07/24	Compensar DEUDAS TRIBUTARIAS IIVTNU
DECRET 2024-2614	12/07/24	Desestimar el Alta Padrón de Habitantes a DOÑA D.C.S.
DECRET 2024-2615	12/07/24	Aprovar les FACTURES incloses en els CODIS 48 Y 49
DECRET 2024-2616	12/07/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes PL del 20/05 al 31/05)
DECRET 2024-2617	12/07/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. A.C.D. por poner en funcionamiento aparatos reproductores de música a elevado volumen, gritar y cantar, todo ello entre las 22 h. y las 08:00 h., dificultando el descanso de los vecinos, en av. Barcelona, 3
DECRET 2024-2618	12/07/24	Aprovar multa coercitiva 6º mes
DECRET 2024-2619	12/07/24	Aprovar multa coercitiva 5º mes
DECRET 2024-2620	12/07/24	Aprovar multa coercitiva 4º mes
DECRET 2024-2621	12/07/24	Proceder al archivo de las actuaciones llevadas a cabo contra la Sra. M.A.M.R. dado que resulta probado que ha regularizado la deuda con la administración
DECRET 2024-2622	12/07/24	Aprobación de la Tasa Ocupación privativa subsuelo, suelo o vuelo.
DECRET 2024-2623	12/07/24	Proceder al archivo de las actuaciones llevadas a cabo contra el Sr. J.M.M.R. dado que resulta probado que ha regularizado la deuda con la administración
DECRET 2024-2624	12/07/24	Aprovar el Pla de Tresoreria 2024
DECRET 2024-2625	12/07/24	Estimar la sol·licitud d'Accés Expts. Carmen Morellà
DECRET 2024-2626	12/07/24	Conceder a la mercantil B.I. SL licencia instalación grúa dentro del solar en UE2R05 del PGOU/CL RAQUEL FORNER/5627201BE8852N, para la ejecución de las obras autorizadas por Decreto 2024-0057 de 11/01/2024 (Exp 10866/2022)
DECRET 2024-2627	12/07/24	Conceder licencia municipal a M.M.V. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en C/ SANT JAUME N 1 - ESQUINA C/ MAJOR
DECRET 2024-2628	13/07/24	Conceder Licencia eventual Tardeo Olé Vinaròs - Pèrgola P. Blasco Ibáñez
DECRET 2024-2629	15/07/24	Aprobar autorización uso coworking
DECRET 2024-2630	15/07/24	Aprovar una parada de venda no sedentària de productos taurinos
DECRET 2024-2631	15/07/24	Aprobar la Tasa utilización privativa subsuelo, suelo y vuelo
DECRET 2024-2632	15/07/24	Aprobar el nombramiento representante Administración Acto de Recepción Obras Accesibilidad Calle Ramón Llull.
DECRET 2024-2633	15/07/24	Aprobar el nombramiento Representante de la Administración Acto Recepción Obras Corral de Batet- Fase II.
DECRET 2024-2634	15/07/24	Aprobar el nombramiento Representante Administración Acto Recepción Obra- LOTE 4.
DECRET 2024-2635	15/07/24	Aprobar el nombramiento Representante de la Administración Acto Recepción Obra- LOTE 2.
DECRET 2024-2636	15/07/24	Aprobar el nombramiento representante Administración Acto Recepción Obra- LOTE 7.
DECRET 2024-2637	16/07/24	Aprobar la liquidaciones IIVTN tras comprobación limitada
DECRET 2024-2638	16/07/24	Conceder a F.T.M. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2639	16/07/24	Conceder a F.M.C. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2640	16/07/24	Conceder a M.ª C.B.B. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2641	16/07/24	Aprobar la asignación de 2.011.50.€, equivalente a 75 horas extraordinarias con la finalidad de: REVISIÓN EXPEDIENTES FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA FSE+
DECRET 2024-2642	16/07/24	Aprobar el PROYECTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES UBICADA EN EL MERCADO MUNICIPAL
DECRET 2024-2643	16/07/24	Aprobar el Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de A.Y.S.A.
DECRET 2024-2644	16/07/24	Estimar el Alta Padrón de Habitantes a DON A.F.L.G., DOÑA A.A.C.A., J.L.C. y G.L.C.
DECRET 2024-2645	16/07/24	Incoar expedient d'informació prèvia a la treballadora LCS
DECRET 2024-2646	16/07/24	Aprovar una indemnitzacions per raó de servei mes interesos V.R. i J.G.V.
DECRET 2024-2647	16/07/24	Estimar la sol·licitud d'Inscripció en el Registre d'associacions ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTELLÓN --
DECRET 2024-2648	16/07/24	Aprovació de la devolució de garantia
DECRET 2024-2649	16/07/24	Convocar sessió de la Junta Govern Local JGL/2024/30 - 19.07.2024
DECRET 2024-2650	16/07/24	Estimar la sol·licitud d'Accés Informació d' un regidor - Juan Jose Borrás
DECRET 2024-2652	16/07/24	Estimar el Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON M.B.
DECRET 2024-2653	16/07/24	Estimar el Alta Padrón de Habitantes a DOÑA D.Z.G.



DECRET 2024-2654	16/07/24	Aprobar la Tasa aprovechamiento subsuelo, suelo o vuelo de la ocupación via pública
DECRET 2024-2655	16/07/24	Desestimar el recurso contra cierre Yolanda Trullenque - Bar Pº Blasco Ibáñez, 3
DECRET 2024-2656	16/07/24	Aprobar la Tasa ocupación subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública
DECRET 2024-2657	16/07/24	Aprovar el fraccionament taules i cadires
DECRET 2024-2658	16/07/24	Aprobar la Tasa aprovechamiento suelo, subsuelo y vuelo de la ocupación via pública
DECRET 2024-2659	16/07/24	Aprovar la devolució d'ingressos deguts taxa d'esorts
DECRET 2024-2660	16/07/24	Aprobar la Tasa por Utilización Privativa del Subsuelo, Suelo y Vuelo
DECRET 2024-2661	16/07/24	Aprobar la Tasa por Utilización Privativa del Subsuelo, Suelo y Vuelo
DECRET 2024-2662	16/07/24	Aprobar la Tasa Utilización Privativa Aprovechamiento Subsuelo, Suelo y Vuelo
DECRET 2024-2663	16/07/24	Aprovar la suspensió procediment administratiu de R.P. de Mª V.D. fins presentar valoració econòmica del total dels danys.
DECRET 2024-2664	16/07/24	Aprovar la devolució de garantia
DECRET 2024-2665	16/07/24	Aprobar las liquidaciones IIVNTU tras comprobación limitada
DECRET 2024-2666	16/07/24	Declarar extinguida la licencia de actividad publicitaria ejercida mediante la instalación de 2 vinilos en oficina multiservicios y exposición de carpintería metálica, situada en AVDA. CASTELLON, 7- ES 1- PL 00- PT 08 de M.M.S.
DECRET 2024-2667	16/07/24	Declarar la ineficacia de la comunicación previa en materia de actividades presentada por M.M.S.I para el ejercicio de la actividad de OFICINA DE MULTISERVICIOS Y EXPOSICION DE CARPINTERIA METALICA en AVDA. CASTELLON, 7- BAJOS.
DECRET 2024-2668	16/07/24	Declarar ineficacia de la declaración responsable ambiental presentada por A.E.C.R. en relación con la actividad de Lavandería en C. PILAR, 116-BAJOS, y referencia 5633715BE8853D00012M.
DECRET 2024-2669	16/07/24	Incoar declaración de caducidad lic otorgada por Decreto de 23/05/07-Exp 14/2007-OMAYOR a la mercantil C.W., SL 8 edif 96 viv y aparcamientos en UE1 R07 (CI de la Rajada 24/6449701BE8864N0001HL, incumpl plazo máx finaliz. Audiencia 15 días
DECRET 2024-2670	16/07/24	Aprobar la tasa ocupación privativa, subsuelo , suelo y vuelo
DECRET 2024-2671	16/07/24	Acusar recibo comunicación cambio titularidad taller carpintería -Avda. Zaragoza, 9 a favor de Carpintería Robel SL
DECRET 2024-2672	16/07/24	Autoritzar la ocupació de via pública amb taules i cadires i tendal a MSRC
DECRET 2024-2673	16/07/24	Desestimar el Alta Padrón Habitantes a DOÑA M.L.Y.S.
DECRET 2024-2674	16/07/24	Autoritzar la ocupació de via pública amb taules i cadires a FJSR
DECRET 2024-2676	16/07/24	Aceptar la cesión terrenos destinados a viales públicos para licencia edificación+actividad (licencia ambiental), en CL SANTAELLA,20, propiedad de C.A.G., S.A.
DECRET 2024-2677	16/07/24	Conceder licencia urbanística a M.A. para la construcción de una piscina, en CL CALA PUNTAL M 5
DECRET 2024-2678	16/07/24	Denegar poner música en terraza Restaurante P. Blasco Ibáñez, 2 M.D.
DECRET 2024-2679	17/07/24	Aprovar la Substitució Interventor AMª P.- 17.07.2024
DECRET 2024-2680	17/07/24	Avocar competencias y proponer al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales la INADMISIÓN del recurso especial en materia de contratación interpuesto por AMBULANCIAS CSA S.L. contra el Decreto de adjudicación del contrato del servicio de ambulancias para eventos festivos, sociales, culturales o deportivos organizados por el ayuntamiento de Vinaròs a Servicio de emergencias médicas de Castellón S.L. por cuanto estamos ante un acto no susceptible de recurso especial en materia de contratación.
DECRET 2024-2681	17/07/24	Aprobar la Tasa aprovechamiento subsuelo, suelo o vuelo de la via pública
DECRET 2024-2682	17/07/24	Autoritzar el campus UE segona quinzena Juliol – FUTBOL CLUB ETS VINAROS
DECRET 2024-2683	17/07/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a LCHB
DECRET 2024-2684	17/07/24	Incoar el procedimiento sancionador al Sr. K.M.I. por tener perro potencialmente peligroso, american pittbull terrier, sin licencia en camí d'en Borràs, urbanización Vistabella G, 27
DECRET 2024-2685	17/07/24	Delegar las funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 26.07.2024
DECRET 2024-2686	17/07/24	Aprovar el IRPF model 111 Juny
DECRET 2024-2687	17/07/24	Desestimar el Alta Padrón de Habitantes a DON O.N. por caso especial
DECRET 2024-2688	17/07/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a LI
DECRET 2024-2689	17/07/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a SCLL
DECRET 2024-2690	17/07/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a Bang Bang Gastronomic SL
DECRET 2024-2691	17/07/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. I.H.L. por no comunicar a la persona veterinaria autorizada el traslado a otra comunidad autónoma de un animal identificado en un plazo máximo de tres días, en carretera Valencia-Barcelona, Km. 1051,5
DECRET 2024-2692	17/07/24	Desestimar el Alta Padrón de Habitantes a DOÑA I.T.
DECRET 2024-2693	17/07/24	Realizar consulta pública previa a la elaboración del borrador de la modificación puntual nº44 PGOU, afecta a normativa régimen del Suelo No Urbanizable, a través del portal web (https://urbanisme.vinaros.es/ca/contenido/consultes-previes), plazo 20 días hábiles, desde día siguiente publicación
DECRET 2024-2694	17/07/24	Aprovar la devolució de taxa per prescripció a l'Escola Municipal d'Estiu.
DECRET 2024-2695	17/07/24	Aprobar la Tasa Ocupación provativa subsuelo, suelo y vuelo.
DECRET 2024-2696	17/07/24	Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de legalización de obras ejecutadas, y requerimiento de documentación
DECRET 2024-2697	17/07/24	Desestimar el Alta Padrón a DOÑA E.I.T.A.

- A la sessió de 7 de juny de 2024:

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 31.05.2024
- 2.- Expedient 3229/2024. Proposta d'aprovació de Devolució de Garantia d'obra major a favor de la mercantil S.C., SL
- 3.- Expedient 1339/2024. Proposta d'aprovació de Devolució de Garantia d'obra major - DR.R.S.
- 4.- Expedient 2636/2024. IIVTNU. Proposta d'aprovació de rectificació d'autoliquidacions de

l'impost sobre l'increment de valor de terrenys de naturalesa urbana per actes "inter vivos" (amb quota zero)

5.- Expedient 3263/2024. Proposta d'aprovació contractació reparació de l'empedrat de la parada de taxis i parada de bus al carrer Sant Cristòfor - mercantil R.C. y D., SL.

6.- Expedient 6624/2023. Proposta declarar desert la Contractació d'activitats extraescolars - LOTE 4 - Tallers de Cuina.

7.- Expedient 6095/2023. Proposta per aprovar les Subvencions Transport Escolar alumnes d'ESO dels IES José Vilaplana i Leopoldo Querol 3r Trimestre curs 2023/2024.

- A la sessió de 14 de juny de 2024:

1.- Aprovació de actes de sessions anteriors de dates 5 i 7 de juny de 2024.

2.- Expedient 5215/2024. Proposta per aprovar el codi de factura n° 39.

3.- Expedient 5265/2024. Proposta per aprovar el codi de factura n° 41.

4.- Expedient 24/2024. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 6.

5.- Expedient FACT-2024-1864. Proposta d'aprovació factura servei LV abril - Acciona Servicios Urbanos, SL

6.- Expedient 5266/2024. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos préstec Fondo Impulso 2020 de Caixabank.

7.- Expedient 5286/2024. Proposta per aprovar la liquidació d'interesos préstec FIS 2022 de Ibercaja.

8.- Expedient FACT-2024-2198. Aprovació de Factura rectificativa error aritmètic de l'impost estatal al dipòsit de residus en abocadors del 1er trimestre de 2023.

9.- Expedient 9744/2022. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV actualització del Pla Acústic Municipal (PAM)

10.- Expedient 2420/2024. Proposta de Pagament de Subvencions per a Concurs Nacional de Cuina Aplicada al Llagostí de Vinaròs

11.- Expedient 4417/2024. Proposta per aprovar Llicència Urbanística per a l'Enderroc de Vivenda Unifamiliar a la Plaça Sant Telm, 8 - SR.G.B.

12.- Expedient 5743/2023. Proposta d'aprovació Certificació Agost i última Direcció obra CEIP Assumpció-Edificant - Raizde3, SL

13.- Expedient 1442/2015. Proposta d'aprovació Subvenció Centre de dia Abril 2024 - Residència 3ª Edat l'Onada, SL.

14.- Expedient 3239/2024. Proposta d'aprovació Ajudes Transport Escolar ESO Curs 2024/25

15.- Expedient 3283/2024. Proposta per aprovar Conveni Subvenció EL CAU.

16.- Expedient 4733/2024. Proposta per aprovar Conveni Subvenció PRODA.

- A la sessió de 21 de juny de 2024:

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 14 de Juny de 2024.

2.- Expedient 5427/2024. Proposta per aprovar el codi de factura n° 42.

3.- Expedient 4682/2024. Proposta Devolució 2 Garanties Obra Major - S. K.-B., SL

4.- Expedient 4725/2024. Proposta Devolució de 2 Garanties Obra Major - MC.N.G.

5.- Expedient 3053/2024. Proposta de concertació d'operació de préstec a llarg termini 2024

6.- Expedient 1609/2024. Proposta de rectificació d'autoliquidacions i devolució d'ingressos indeguts IIVTNU - mercantil F.y G., SL

7.- Expedient 4761/2023. Proposta per aprovar ajudes conciliació vida laboral i familiar - Xiquibó Maig 2023-2024

8.- Expedient 1442/2015. Proposta per aprovar la Subvenció a Residència Majors Onada Abril 2024

9.- Expedient 5467/2024. Proposta per aprovar Compte justificatiu Carla Galmes augment potència Corral de Batet

10.- Expedient 2967/2024. Proposta per aprovar Contracte menor d'obres tancament parades mercat - PRTR finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU - Jeal Puertas y Automatismos, SL

- A la sessió de 28 de juny de 2024:

1.- Expedient 5653/2024. Proposta de despesa per aprovar el codi de factura n° 44.



- 2.- Expedient FACT-2024-2342. Proposta d'aprovació factura abonament neteja viària mes de maig - Acciona Servicios Urbanos, SL.
- 3.- Expedient 1988/2024. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de maig - Diputació Provincial.
- 4.- Expedient 2001/2024. Proposta d'aprovació devolució de Garantia Obra Major - M.C.S.
- 5.- Expedient 6624/2023. Proposta d'aprovació Adjudicació Activitats Extraescolars- LOT 1- ESCOLA DE NADAL.
- 6.- Expedient 1165/2024. Proposta d'aprovació definitiva concessió demanial per adjudicació directa a favor Societat Valenciana ITV del bé de domini públic situat en C/ Papa Joan XXIII 2A
- 7.- Expedient 3817/2024. Proposta per aprovar Llicència Urbanística per a vivenda unifamiliar aïllada amb piscina - Parcel·la 13 de l'Avda. Fco. Jose Balda, 107 - es:13 Pl:00 Pt:01 - a favor de la mercantil P.I.2014, SL.

- A la sessió de 5 de juliol de 2024:

- 1.- Aprovació de les actes de les sessions anteriors de 21 i 28 de juny 2024.
- 2.- Expedient 5743/2024. Proposta de Despesa per aprovar el codi de factura nº 45.
- 3.- Expedient 5916/2024. Proposta de Despesa per aprovar el codi de factura nº 46.
- 4.- Expedient FACT-2024-2344. Proposta d'aprovació factura abonament recollida selectiva abril - Acciona Servicios Urbanos, SL.
- 5.- Expedient FACT-2024-2541. Proposta d'aprovació factura servei RU abril - Acciona Servicios Urbanos, SL
- 6.- Expedient 2749/2024. Proposta de devolució d'ingressos indeguts per pagament duplicat de liquidació del IIVNTU - C.E.F.
- 7.- Expedient 7796/2023. Proposta d'aprovació definitiva de l'expedient de concessió demanial per atorgament directe i amb caràcter gratuït a favor de l'Associació Provincial de Familiars de persones amb malaltia d'Alzheimer i altres demències de Castelló del bé de domini públic municipal situat en Pda. Boverals, Camí Rorretes,
- 8.- Expedient 1246/2024. Proposta per aprovar Llicència Urbanística per a vivenda unifamiliar aïllada al C. Benicarló, nº 5 (B) - J.C.P.
- 9.- Expedient 1677/2024. Proposta per aprovar Llicència Urbanística per a reforma i rehabilitació amb canvi de distribució en vivenda unifamiliar aïllada en Av. Castelló, núm. 37 (D) - J.V.T.
- 10.- Expedient 6624/2023. Proposta d'adjudicació Activitats Extraescolars LOT 2- ESCOLA DE PASQUA. - IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA SL.

- A la sessió de 12 de juliol de 2024:

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 05.07.2024
- 2.- Expedient 5937/2024. Proposta per aprovar el codi de factura nº 47.
- 3.- Expedient 24/2024. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 7
- 4.- Expedient 597/2024. Proposta d'aprovació pagament per assistències tribunals i desplaçaments creació borsa Arquitecte/a municipal.
- 5.- Expedient 1988/2024. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de JUNY - Diputació Provincial.
- 6.- Expedient 5944/2024. Proposta per autoritzar un pagament a justificar a favor de CMV.
- 7.- Expedient 6016/2024. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interessos préstec 2018 del Banc Sabadell.
- 8.- Expedient 6017/2024. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interessos préstec 2019 del Banc Sabadell.
- 9.- Expedient 4203/2024. Proposta per aprovar Devolució d'Ingressos Indeguts - J.G.C.
- 10.- Expedient 3450/2024. Proposta per aprovar la rectificació autoliquidacions IIVTNU, devolució ingressos indeguts i compensació de deutes - C.F.S.
- 11.- Expedient 1941/2024. Proposta per aprovar l'acord de contracte menor per a la contractació del servei de redacció del "Projecte d'execució de red de sanejament a l'Urbanització Vistabella i la seua connexió a Contracte menor de serveis i la seua connexió a depuradora a través de la xarxa general municipal" - Atrio 31 Ingenieria i direcció d'Obres SLP.
- 12.- Expedient 1946/2024. Proposta per aprovar l'expedient per a la contractació del servei de



- redacció del "Projecte d'execució de serveis a P.I. Boverals" - ngenio Gestión y Técnica (Ingestec).
- 13.- Expedient 4947/2024. Proposta per a aprovar la contractació del servei d'assistència tècnica per a la realització de l'estudi d'inundabilitat "Barranc de l'Aigua Oliva" - Planifica Enginyers i Arquitectes COOP.V
- 14.- Expedient 4854/2024. Proposta per a aprovar la contractació de l'obra de reparació cobertes torres auditori - Abance 10 Construcciones, SLU.
- 15.- Expedient 10550/2023. Proposta per aprovar la certificació 5 Remodelació OIAC - Idecas, SL.
- 16.- Expedient 7109/2019. Proposta per concedir Llicència o Autorització Urbanística per a la construcció de vivenda unifamiliar aïllada a l'Av. Fco. Jose Balda, nº 54 - NM.C.G.

El Ple de la Corporació queda assabentat.

14. Dació de compte de l'informe sobre resolució de discrepàncies, tal i com determina l'art. 218.1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004.

L'Alcaldessa dona compte de l'informe emès per la Intervenció Municipal sobre resolució de discrepàncies, tal i com determina l'article 218.1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 i que té el següent tenor literal:

«INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DACIÓN EN CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO 2023

En cumplimiento del artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los informes con reparo emitidos en el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Único.- Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

CONSIDERACIONES SOBRE LA FISCALIZACIÓN.

PRIMERA. - Sobre la forma de presentación de la información.

El listado de informes con reparo formulados durante el ejercicio 2023 aparece recogido en la correspondiente carpeta en el expediente 4302/2024.

Ante la necesidad de rendir cuentas de forma transparente y eficaz a mediados del ejercicio 2014 se optó por abrir dentro de la plataforma de tramitación electrónica de expedientes de ayuntamiento ("Gestiona") un libro que registrara los informes emitidos con reparo a fin de que estos fueran registrados de forma automática, una vez firmados y permitir un acceso claro y sistemático a los mismos.

En consecuencia, los informes objeto del presente expediente han sido extraídos del libro creado en la plataforma "Gestiona" denominado "libro de informes con reparo emitidos por la intervención



municipal”

SEGUNDA. - Clasificación de los informes.

A modo de resumen los reparos pueden agruparse en las siguientes categorías:

Personal.- Los reparos planteados en esta materia están ligados fundamentalmente a la aplicación de los anexos a los convenios colectivos y acuerdos para fijación de condiciones de trabajo para años 2005-2006, a los pagos de retribuciones extraordinarias

Contratación.- En esta materia los reparos tienen que ver con fraccionamientos en la contratación de servicios motivada por superar los límites de los contratos menores, por el reconocimiento extrajudicial de créditos y por la aprobación de alquileres sin contrato en vigor.

Todo lo expuesto ya se puso de manifiesto en el control financiero permanente de 2018, el cual se detalla en el expediente 9842/2018; de dicho control se dio cuenta al Pleno en sesión de 23/04/2020, informe 12/2020 del ejercicio 2019.

Omisión fiscalización.- Se da cuenta de los 4 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2023 por importe total de 271.440.38€

Ingresos. - En materia de ingresos, no se han efectuado en 2023 control financiero sobre los mismos y en fiscalización previa limitada no han generado informes negativos.

En conclusión, indicar que, el número total de informes de reparo en 2023 ha sido de 125 en materia de gastos, tal y como se detalla en el anexo adjunto.”

ANEXO

RELACIÓN DE INFORMES CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN	Núm. expediente
INF REPARO 2022-0001 [2022 EXP 28 nómina enero - 21.254 €]	28/2022
INF REPARO 2022-0002 [2022 F 67 i F 68 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA GENER]	FACT-2022-67 FACT-2022-68
INF REPARO 2022-0003 [2022 F 308 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR FEBRER mercantil N.SL]	FACT-2022-308
INF REPARO 2022-0004 [2022 F 6 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR Sra. CSG]	FACT-2022-6
INF REPARO 2022-0005 [2022 EXP 28 nómina febrero - 21.325,55€]	28/2022
INF REPARO 2022-0006 [2022 F 353 i 354 QUOTES DESEMBRE i GENER LLOCS DESOCUPATS MERCAT]	FACT-2022-353 FACT-2022-354
INF REPARO 2022-0007 [2022 F 429 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR Sra. CSF]	FACT-2022-429
INF REPARO 2022-0008 [2022 F 633 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA FEBRER]	FACT-2022-633
INF REPARO 2022-0009 [2022 EXP 28 nómina marzo - (7.722,93€)]	28/2022
INF REPARO 2022-0010 [2022 F 700 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR MARÇ mercantil N.,SL]	FACT-2022-700
INF REPARO 2022-0011 [2022 F 1070 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR ABRIL, mercantil N., SL]	FACT-2022-1070
INF REPARO 2022-0012 [2022 EXP 1160 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1]	1160/2022
INF REPARO 2022-0013 [2022 F 810 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR MARÇ Sra. CSF]	FACT-2022-810
INF REPARO 2022-0014 [2022 EXP 28 nómina abril - 9.818,23€]	28/2022
INF REPARO 2022-0015 [2022 F 1212 i 1213 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA MARÇ i ABRIL]	FACT-2022-1212 FACT-2022-1213
INF REPARO 2022-0016 [2022 F 1107, 1108 i 1109 CABALGATA DE REYES]	FACT-2022-1107 FACT-2022-1108 FACT-2022-1109
INF REPARO 2022-0017 [2021 EXP 3698 Bases técnico auxiliar turismo]	3698/2021



INF REPARO 2022-0018 [2022 F 1422 Organización Semana Santa 2022]	FACT-2022-1422
INF REPARO 2022-0019 [2022 F 127 Casetas feria Lluís Santapau]	FACT-2022-127
INF REPARO 2022-0020 [2022 F 1495 Premi aparadors Carnaval Vinaròs 2022]	FACT-2022-1495
INF REPARO 2022-0021 [2022 F 1244 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR Sra. CSF ABRIL]	FACT-2022-1244
INF REPARO 2022-0022 [2022 EXP 28 nómina mayo - 49.330,82€]	28/2022
INF REPARO 2022-0023 [2022 EXP 5009 precio publico Estiu Jove]	5009/2022
INF REPARO 2022-0024 [2022 EXP 28 nómina junio y paga extra - 17.737,79€]	28/2022
INF REPARO 2022-0025 [2022 F 1563 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR MAIG Sra. CSF]	FACT-2022-1563
INF REPARO 2022-0026 [2022 F 1697 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA MAIG]	FACT-2022-1697
INF REPARO 2022-0027 [2022 F 1541 i 1936 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR MAIG I JUNY mercantil N., SL]	FACT-2022-1541 FACT-2022-1936
INF REPARO 2022-0028 [2022 F 2030 LLOGUER TERRENY CAMI FONDO (Sra. TB)]	FACT-2022-2030
INF REPARO 2022-0029 [2022 F 2056 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR JUNY Sra. CSF]	FACT-2022-2056
INF REPARO 2022-0030 [2022 F 2059, 2060 i 2061 QUOTES FEBRER, MARÇ I ABRIL LLOCS DESOCUPATS MERCAT]	FACT-2022-2059 FACT-2022-2060 FACT-2022-2061
INF REPARO 2022-0031 [2022 EXP 28 nómina julio y complementaria junio - 47.307,90€]	28/2022
INF REPARO 2022-0032 [2022 F 2706-2707-2708 Factures mercantíl M.S.]	FACT-2022-2706 FACT-2022-2707 FACT-2022-2708
INF REPARO 2022-0033 [2022 F 2269 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA JUNY]	FACT-2022-2269
INF REPARO 2022-0034 [2022 F 1991 i 2194 LLOGUER TERRENY AVDA. PIO XII (Sra. MCG i Sr. JG)]	FACT-2022-1991 FACT-2022-2194
INF REPARO 2022-0035 [2022 F 2062 i 2361 QUOTES MAIG I JUNY LLOCS DESOCUPATS MERCAT]	FACT-2022-2062 FACT-2022-2061
INF REPARO 2022-0036 [2015 EXP 11550 CONVENI PARCELES S.G. REPARO]	11550/2015
INF REPARO 2022-0037 [2022 EXP 28 nómina agosto - 32.349,56€]	28/2022
INF REPARO 2022-0038 [2022 F 2332 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR JULIOL mercantil N., SL]	FACT-2022-2332
INF REPARO 2022-0039 [2022 F 2549 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR JULIOL Sra. CSF]	FACT-2022-2549
INF REPARO 2022-0040 [2022 F 2841 i 3223 QUOTES JULIOL I AGOST LLOCS DESOCUPATS MERCAT]	FACT-2022-2841 FACT-2022-3223
INF REPARO 2022-0041 [2022 F 2973 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR AGOST Sra. CSF]	FACT-2022-2973
INF REPARO 2022-0042 [2022 EXP 28 nómina septiembre - 18.715,35€]	28/2022
INF REPARO 2022-0043 [2022 F 3269 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR AGOST, mercantíl N., SL]	FACT-2022-3269
INF REPARO 2022-0044 [2022 EXP 5635 CONVENIO LA ALIANZA]	5635/2022
INF REPARO 2022-0045 [2022 F 133 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR Sra. JP]	FACT-2022-133
INF REPARO 2022-0046 [2022 F 3357 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR SETEMBRE Sra. CSF]	FACT-2022-3357
INF REPARO 2022-0047 [2022 F 3393 TRANSPORT ADAPTAT SENSE CONTRACTE AGOST]	FACT-2022-3393
INF REPARO 2022-0048 [2022 F 3685 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR SETEMBRE mercantíl N., SL]	FACT-2022-3685
INF REPARO 2022-0049 [2022 F 3374 LLOGUER TERRENY CAMI FONDO (Sr. MG, Sra. GG i Sr. OG)]	FACT-2022-3374
INF REPARO 2022-0050 [2022 F 3627 QUOTA SETEMBRE LLOCS DESOCUPATS MERCAT]	FACT-2022-3627
INF REPARO 2022-0051 [2022 F 3406 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA AGOST]	FACT-2022-3406
INF REPARO 2022-0052 [2022 EXP 28 nómina 2022 octubre - 13.564,11€]	28/2022
INF REPARO 2022-0053 [2022 F 3925 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR OCTUBRE Sra. CSF]	FACT-2022-3925
INF REPARO 2022-0054 [2022 F 3406, 3946 i 3734 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA ERROR AGO, SEP, OCT]	FACT-2022-3406 FACT-2022-3946 FACT-2022-3734



INF REPARO 2022-0055 [2022 EXP 5637 CONVENIO mercantil E.]	5637/2022
INF REPARO 2022-0056 [2022 F 4159 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR OCTUBRE mercantíl N., SL]	FACT-2022-4159
INF REPARO 2022-0057 [2022 F 4130 QUOTA OCTUBRE LLOCS DESOCUPATS MERCAT]	FACT-2022-4130
INF REPARO 2022-0058 [2022 EXP 28 nómina novembre - 14.233,29€]	28/2022
INF REPARO 2022-0059 [2022 F 3909 AMP ADO LLOGUER TERRENY C.YECLA 12,5% Sr. JLB]	FACT-2022-3909
INF REPARO 2022-0060 [2022 F 3907 AMP ADO LLOGUER TERRENY C.YECLA 25% Sra. AA]	FACT-2022-3907
INF REPARO 2022-0061 [2022 F 4406 TRANSPORT ADAPTAT SENSE CONTRACTE OCTUBRE]	FACT-2022-4406
INF REPARO 2022-0062 [2022 F 4360 i 4361 Manteniment zones verdes Sectors 1 i 2 OCTUBRE]	FACT-2022-4360
INF REPARO 2022-0063 [2022 EXP 10369 Nomenament funcionari interi AEDL]	10369/2022
INF REPARO 2022-0064 [2022 F 4277 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR NOVIEMBRE Sra. CSF]	FACT-2022-4277
INF REPARO 2022-0065 [2022 F 1022 COMPRA EQUIPOS INFORMATICOS DAÑADOS POR TORMENTA]	FACT-2022-1022
INF REPARO 2022-0066 [2022 F 4553 LLOGUER SENSE CONTRACTE NAU PDA. VISTABELLA NOVIEMBRE]	FACT-2022-4553
INF REPARO 2022-0067 [2021 EXP 5758 Bases Técnico ayudante obras]	5758/2021
INF REPARO 2022-0068 [2022 F 4683 LLOGUERS SENSE CONTRACTE EN VIGOR NOVIEMBRE mercantíl N., SL]	FACT-2022-4683
INF REPARO 2022-0069 [2022 EXP 28 nómina diciembre y paga extraordinaria - 14.503,16€]	28/2022
INF REPARO 2022-0070 [2022 EXP 8619 Bases específicas psicólogo - estabilización]	8619/2022
INF REPARO 2022-0071 [2022 EXP 8041 Bases personal limpieza - estabilización]	8041/2022
INF REPARO 2022-0072 [2021 EXP 1840 Bases específicas arquitecto técnico - estabilización]	1840/2021
INF REPARO 2022-0073 [2021 EXP 1838 Bases específicas técnico auxiliar biblioteca - estabilización]	1838/2021
INF REPARO 2022-0074 [2022 EXP 8621 Bases informador turístico - estabilización]	8621/2022
INF REPARO 2022-0075 [2022 EXP 8618 Bases agrupación C1 y C2 - estabilización]	8618/2022
INF REPARO 2022-0076 [2021 EXP 2796 Bases auxiliares administrativos -estabilización]	2796/2021
INF REPARO 2022-0077 [2022 F 4265 AMP ADO LLOGUER TERRENY C.YECLA 12,5% Sra. LB]	FACT-2022-4265
INF REPARO 2022-0078 [2022 EXP 10782 Bases varias plazas personal laboral - estabilización]	10782/2022
INF REPARO 2022-0079 [2022 EXP 10737 Bases personal CRIS - estabilización]	10737/2022
INF REPARO 2022-0080 [2022 EXP 9964 Bases personal Servicios Sociales - estabilización]	9964/2022
INF REPARO 2022-0081 [2022 F 4646 PREMI BORRAS JARQUE]	FACT-2022-4646
INF REPARO 2022-0082 [2022 EXP 9965 Bases diversas plazas personal laboral - estabilización]	9965/2022
INF REPARO 2022-0083 [2022 F 4604 QUOTA NOVIEMBRE LLOCS DESOCUPATS MERCAT]	FACT-2022-4604
INF REPARO 2022-0084 [2022 EXP 8606 Bases específicas alguacil - estabilización]	8606/2022
INF REPARO 2022-0085 [2022 F 3434 i 3435 ALQUILER INFRAESTRUCTURA, SILLAS, MESAS SOPAR FRESCA 14-08-2022]	FACT-2022-3434 FACT-2022-3435
INF REPARO 2022-0086 [2022 F 2889 EXTRAS PARA FIESTAS SAN JUAN Y SAN PEDRO GRUPO MAESTRAT]	FACT-2022-2889
INF REPARO 2022-0087 [2022 F 2180 SONORIZACIÓN KARAOKE Y FIESTA HANGAR CELEBRACIÓN CARNAVAL 2022]	FACT-2022-2180

El Ple queda assabentat.



C) PRECS I PREGUNTES

15.- Precs i Preguntes.

La **Sra. Alcaldessa** indica que s'han remés unes preguntes de forma escrita per part del **Sr. Borràs Mestre**, regidor del grup municipal Socialista, que les contestarà de forma verbal el regidor d'Esports al qui dona la paraula.

El **Sr. Adell Pla, regidor d'Esports i Infraestructures**, contesta dient que li sorprenen algunes de les preguntes que fa en l'escrit el grup municipal Socialista ja que posa de manifest el desconeixement que tenen els regidors del grup Socialista respecte a les instal·lacions esportives municipals. Concretament en l'activitat de boxa que es va desenvolupar en les semifinals dels torneig de la Comunitat Valenciana, els dos organitzacions (el Club de Boxa de Vinaròs i la Federació de Boxa de la Comunitat Valenciana), segons informen els tècnics municipals, es va seguir el mateix protocol que quan el grup Socialista tenia responsabilitats de Govern. Les dos entitats van complir amb els requisits que s'exigeix per a dur a terme l'activitat. Al grup Socialista se li ha donat accés a l'expedient que va demanar sobre el pagament de la factura corresponent i tenen ple coneixement d'ella. Agraïeix als organitzacions l'esforç que van fer en que aquesta activitat es va celebrar a Vinaròs. El seu grup vol que tots els vinarosencs puguin gaudir d'activitats esportives de primer ordre. Si l'equip de govern ha de millorar, segur que ho farà amb la fi de que Vinaròs sigui un referent en l'esport a la Comunitat Valenciana.

La **Sra. Alcaldessa** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular cap prec o pregunta.

En primer lloc, la **Sra. Cerdá Escorihuela**, portaveu del grup municipal Compromís, formula les següents preguntes:

1.- Al mes de maig va preguntar «*per què no es convoca el Consell de Festes i per què es va privar a les associacions i entitats de participar i aportar idees i propostes per a les Festes*». La resposta que se li va donar va ser: «*Fa quatre anys que no es convoca el Consell de Festes*». En canvi, diu que el 26 d'abril de 2023 a les 20:30 hores es va convocar i van assistir algunes entitats, el Sr. Marc Albella i ella mateix com a presidenta, però no va assistir ni la Sra. Carla Miralles ni la Sr. Alcaldessa. Com que la contestació donada és falsa, prega que no es mentisca en les contestacions que es donen a les preguntes dels plenaris o, al menys, que s'informen millor abans de contestar.

2.- Prega al regidor d'Obres i Serveis que quan done rodes de premsa a l'Ajuntament no mentisca quan diu que des de VOX no publiquen fotos denuncia perquè sí que en publiquen. Mostra, com a exemple, dos publicacions: una d'un descampat i l'altra de contenidors d'escombraries a l'Avinguda País Valencià, encara que actualment ja no apareixen publicades a les xarxes socials.

3.- A la rampa de la porta del Mercat municipal es va llevar una xapa metàl·lica i cauen les llambordes. La gent que té mobilitat reduïda ha de donar tota la volta al Marcat i entrar per la part de darrere. ¿Es té pensat reparar-ho aviat?

4.- Se li ha donat accés a l'expedient del projecte tècnic de la barra del Vermut de Festes on es va instal·lar una lona microperforada de PVC. En el projecte consta que la instal·lació seria només des del 21 fins al 30 de juny. En canvi, a dia d'avui aquesta lona encara està



instal·lada. ¿Qui es faria responsable si passa alguna cosa? Si la intenció de l'equip de govern es deixar-la per fer ombra i crear un refugi climàtic per a la ciutadania, prega que s'actualitze el projecte i que s'habilite la zona com a tal refugi climàtic.

5.- ¿Quina repercussió turística i juvenil va tindre per al municipi la celebració de la semifinal del concurs internacional de les paelles de Sueca? ¿Quin ha estat el seu pressupost?

6.- Prega que es repare la goma del terra en el parc infantil situat davant del Burladero perquè s'està alçant i algun xiquet ja ha pres mal.

7.- Prega que en properes ocasions l'Alcaldessa no vete al grup Compromís de poder participar en les diverses Comissions que es creen.

En segon lloc, el **Sr. Barberà Pla**, regidor del grup municipal Socialista, formula el següent prec:

1.- Fins el mes de maig va rebre la informació de les activitats esportives que organitzen les entitats al poble. Prega que es continue traslladant als regidors tota aquesta informació. A més, ja que estem en època estival, prega que també es trasllade aquesta informació, a través de la web d'Esports, als turistes i a tota la població.

En tercer lloc, el **Sr. Albella Esteller**, portaveu del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

1.- Al passat plenari va preguntar si s'havien acabat els treballs al PAI de Mercadona i l'Alcaldessa ha contestat que «encara queden feines per fer». Vol repreguntar ¿quines feines resten per fer al PAI de Mercadona perquè es va triturar la brossa i allò encara està allí?

2.- Al passat plenari va preguntar «Per què s'ha decidit eliminar la part musical de l'espectacle piromusical de Festes» i l'Alcaldessa ha contestat que «Les festes han estat un absolut èxit del que tot el món parla. Els restauradors, comerços, visitants i veïns estan encantats de la programació que s'ha oferit a les festes de Sant Joan i Sant Pere». Prega que siga més concreta a les contestacions que es donen als regidors.

3.- Respecte a les modificacions del projecte del carrer Ramon Llull, en comissions informatives se'ls va dir que s'havia suprimit una part d'aparcament per problemes amb el camió de la brossa. Però, veient el projecte original, observa que en el tram de Ramon Llull des de l'Avinguda País Valencià fins a la Torre Ballester han desaparegut els escocells i en el tram d'Arxipreste Bono fins a la Plaça Joan Carles també n'han desaparegut. ¿Per què s'han eliminat arbres que puguen fer ombra? ¿Ha estat una decisió tècnica de l'equip redactor del projecte?

Finalment, el **Sr. Asina Gilabert**, regidor del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

1.- Està d'acord amb el regidor d'Esports Luis Adell respecte la referència a la boxa ja que ningú posa en dubte la bona tasca que està realitzant el Club de Boxa a la nostra ciutat. Tanmateix, el seu grup ha preguntat, per escrit, per a conèixer la tramitació que es va fer per a l'acte celebrat al Pavelló poliesportiu. Per tant, demana que per al proper plenari se li conteste per escrit, tal com diu el reglament orgànic, a totes les preguntes que va formular



ja que la contestació que ha donat el regidor no té res a veure amb les preguntes que es van formular.

El **Sr. Adell Pla**, regidor d'Esports i Infraestructures, contesta dient que la tramitació, segons els tècnics, ha estat la mateixa durant el temps que han estat governant el PSPV-PSOE. Per tant, la resposta a les preguntes és, per a totes, igual: s'ha treballat igual que quan treballava el PSPV-PSOE. En aquest cas, el grup Socialista ha accedit a l'expedient i, a més, poden preguntar als seus anteriors regidors d'Esports.

La **Sra. Alcaldessa** diu que es la contestació a aquestes preguntes es prepararà per escrit i es contestaran al proper plenari.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretari de la Corporació dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ.

